

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la supervisión del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-072-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	RICHARD FABIÁN CARDOZO CONTRERAS, identificado con la cédula ciudadanía No. 14.327.531- Y OTROS ; así como a la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A, identificada con el Nit. 860.002.400-2 y/o a través de su apoderado
TIPO DE AUTO	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **24 de septiembre de 2026**.


MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
Secretario General (e)

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **24 de septiembre de 2025** a las 06:00 p.m.

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
Secretario General (e)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 1 de 58

Ibagué, Tolima, 23 de septiembre de 2026.

Procede el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001, proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado **No. 112-072-2024**, adelantado ante la **Administración Municipal De Honda Tolima**.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: *"Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio. Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador. Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."*

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: *"Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000"*.

Por los preceptos anteriormente mencionados, el despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. **112-072-2024**, adelantado ante la **Administración Municipal De Honda Tolima**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 2 de 58

Motiva el inicio del proceso de Responsabilidad Fiscal ante la Administración Municipal de Honda -Tolima, el **hallazgo fiscal No. 067**, de fecha 23 de abril de 2024, trasladado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. **CDT-RM-2024-00001331**, de fecha 23 de abril de 2024, por medio del cual expone lo siguiente descripción del hallazgo:

... “Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, se identificó la orden de compra No. 104652 de febrero 14 de 2023, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la administración, alumbrado público y los organismos del comité de gestión de riesgo, cruz roja colombiana y defensa civil colombiana del municipio de honda.", por valor de \$25.500.000, el cual fue suscrito con DISTRACOM S.A "HECTOR JOSE DE VIVEROS PEREZ", Es de precisar que la Alcaldía Municipal de Honda - Tolima, realizó orden de compra N° 104652, el 14 de febrero de 2023 por valor de \$25.500.000, con la empresa DISTRACOM S.A, para la adquisición de combustible (Corriente y Diesel), de los cuales se han cancelado \$22.413.132,17, conforme a las órdenes de pago registradas en el archivo de la entidad, en este orden de ideas queda pendiente un saldo de pago de \$3.086.867,83 (C x P). Ergo, la entidad no le dio cumplimiento a la orden de compra 104652 del 14 de febrero de 2023, cuyo objeto fue: , y por lo tanto, se le suministró combustible a vehículos que no corresponden al parque automotor de la Alcaldía de Honda y no vinculados en el objeto del contrato de suministro. Conforme al papel de trabajo elaborado por el equipo auditor, se evidenció que la entidad suministró combustible a vehículos que no son de propiedad de la Alcaldía municipal de Honda, conforme al análisis realizado al objeto del contrato, los recibos de entrega y legalización del combustible, en el que se le suministró este elemento a vehículos no establecidos en la línea objeto del contrato, por valor de \$4.939.769.00, como se describe a continuación:

COMBUSTIBLE	Nº PLACA	Nº RECIBO Y FECHA	FECHA	GALONES QUE CONSUMEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CORRIENTE	POL10B	RECG31299	16/03/2023	0,8510	\$ 11.520,00	\$ 9.804,00
CORRIENTE	POLICI	RECG31542	24/03/2023	0,9550	\$ 11.520,00	\$ 11.002,00
CORRIENTE	POLICI	RECG31772	28/03/2023	0,8310	\$ 11.520,00	\$ 9.573,00
CORRIENTE	BZU36G	RECG31990	09/04/2023	1,8070	\$ 11.940,00	\$ 21.576,00
CORRIENTE	POL10B	RECG32246	20/04/2023	0,8000	\$ 11.940,00	\$ 9.552,00
CORRIENTE	TCI54B	RECG32247	21/04/2023	0,9780	\$ 11.940,00	\$ 11.677,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG32445	01/05/2023	0,5700	\$ 11.940,00	\$ 6.806,00
CORRIENTE	POL10B	RECG32446	02/05/2023	0,8930	\$ 11.940,00	\$ 10.662,00
CORRIENTE	POL10B	RECG32658	11/05/2023	0,9780	\$ 11.940,00	\$ 11.677,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG32659	12/05/2023	0,9500	\$ 11.940,00	\$ 11.343,00
CORRIENTE	DBF917	RECG32584	18/05/2023	6,1540	\$ 11.940,00	\$ 73.479,00
CORRIENTE	POLICI	RECG33025	22/05/2023	0,8860	\$ 11.940,00	\$ 10.579,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG33026	23/05/2023	0,7880	\$ 11.940,00	\$ 9.409,00
DIESEL	GZZ098	RECG32595	27/05/2023	5,0000	\$ 9.550,00	\$ 47.750,00
CORRIENTE	BH2759	RECG32600	31/05/2023	2,5126	\$ 11.940,00	\$ 30.000,00
CORRIENTE	OBM17F	RECG33045	02/06/2023	1,7380	\$ 12.580,00	\$ 21.864,00
CORRIENTE	POL10B	RECG33294	05/06/2023	0,8750	\$ 12.580,00	\$ 11.008,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG33295	06/06/2023	0,9880	\$ 12.580,00	\$ 12.429,00
CORRIENTE	POLICI	RECG33302	09/06/2023	1,2440	\$ 12.580,00	\$ 15.650,00
CORRIENTE	POLICI	RECG33303	10/06/2023	2,4510	\$ 12.580,00	\$ 30.834,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG33306	11/06/2023	0,8520	\$ 12.580,00	\$ 10.718,00
CORRIENTE	POL10B	RECG33307	12/06/2023	0,8320	\$ 12.580,00	\$ 10.467,00
CORRIENTE	QYD11E	RECG33311	13/06/2023	2,2320	\$ 12.580,00	\$ 28.079,00
DIESEL	OLM816	RECG33312	14/06/2023	5,0000	\$ 9.550,00	\$ 47.750,00
DIESEL	FHQ058	RECG33442	15/06/2023	5,0000	\$ 9.550,00	\$ 47.750,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG33472	21/06/2023	0,8750	\$ 12.580,00	\$ 11.008,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG33473	22/06/2023	3,2030	\$ 12.580,00	\$ 40.294,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG33725	04/07/2023	0,7420	\$ 12.580,00	\$ 9.334,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG33726	05/07/2023	1,9160	\$ 12.580,00	\$ 24.103,00
CORRIENTE	POLICI	RECG33897	09/07/2023	2,8620	\$ 12.580,00	\$ 36.004,00
CORRIENTE	POLICI	RECG33709	10/07/2023	1,5910	\$ 12.580,00	\$ 20.015,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 3 de 58

CORRIENTE	QUZ93D	RECG33903	11/07/2023	1,9090	\$ 12.580,00	\$ 24.015,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG33905	13/07/2023	0,9090	\$ 12.580,00	\$ 11.435,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG34086	23/07/2023	0,7470	\$ 13.180,00	\$ 9.845,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG34087	24/07/2023	2,5420	\$ 13.180,00	\$ 33.504,00
CORRIENTE	UAM45D	RECG34457	06/08/2023	1,7920	\$ 13.180,00	\$ 23.619,00
CORRIENTE	POLICI	RECG34509	07/08/2023	1,8230	\$ 13.180,00	\$ 24.027,00
CORRIENTE	POLICI	RECG34510	08/08/2023	1,8990	\$ 13.180,00	\$ 25.029,00
DIESEL	POLICI	RECG34513	09/08/2023	6,0250	\$ 9.550,00	\$ 57.539,00
DIESEL	POLICI	RECG34648	11/08/2023	5,0000	\$ 9.550,00	\$ 47.750,00
DIESEL	POLICI	RECG34649	12/08/2023	5,0000	\$ 9.550,00	\$ 47.750,00
DIESEL	BATALL	RECG34520	13/08/2023	7,0000	\$ 9.550,00	\$ 66.850,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG34943	21/08/2023	2,9000	\$ 13.180,00	\$ 38.222,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG34959	25/08/2023	0,7350	\$ 13.180,00	\$ 9.687,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG34960	26/08/2023	3,3990	\$ 13.180,00	\$ 44.799,00
CORRIENTE	POLICI	RECG34987	29/08/2023	3,3860	\$ 13.820,00	\$ 46.795,00
CORRIENTE	POLICI	RECG35215	03/09/2023	16,0820	\$ 13.820,00	\$ 222.253,00
CORRIENTE	POLICI	RECG35461	13/09/2023	7,4710	\$ 13.820,00	\$ 103.249,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG35465	14/09/2023	0,5480	\$ 13.820,00	\$ 7.573,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG35466	15/09/2023	3,0110	\$ 13.820,00	\$ 41.612,00
CORRIENTE	BCW32G	RECG35361	16/09/2023	2,6330	\$ 13.820,00	\$ 36.388,00
CORRIENTE	BCV54G	RECG35572	17/09/2023	2,9770	\$ 13.820,00	\$ 41.142,00
CORRIENTE	BCV56G	RECG35573	18/09/2023	3,0000	\$ 13.820,00	\$ 41.460,00
CORRIENTE	BCV55G	RECG35472	19/09/2023	3,0000	\$ 13.820,00	\$ 41.460,00
CORRIENTE	BCV63G	RECG35473	20/09/2023	2,4360	\$ 13.820,00	\$ 33.666,00
CORRIENTE	BCV61G	RECG35474	21/09/2023	2,8110	\$ 13.820,00	\$ 38.848,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG35747	07/10/2023	4,3490	\$ 13.820,00	\$ 60.103,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG36030	10/10/2023	2,4500	\$ 13.820,00	\$ 33.859,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG36098	14/10/2023	0,9100	\$ 13.820,00	\$ 12.576,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG36099	15/10/2023	2,4660	\$ 13.820,00	\$ 34.080,00
CORRIENTE	KMU920	RECG36041	16/10/2023	5,0000	\$ 14.460,00	\$ 72.300,00
CORRIENTE	POLICI	RECG36386	22/10/2023	9,0900	\$ 14.460,00	\$ 131.441,00
CORRIENTE	POLICI	RECG36335	26/10/2023	1,0400	\$ 14.460,00	\$ 15.038,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG36336	27/10/2023	0,9470	\$ 14.460,00	\$ 13.694,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG36337	28/10/2023	2,5400	\$ 14.460,00	\$ 36.728,00
CORRIENTE	FPS322	RECG36403	30/10/2023	6,5340	\$ 14.460,00	\$ 94.482,00
DIESEL	FHQ058	RECG36597	31/10/2023	14,8850	\$ 9.550,00	\$ 142.152,00
CORRIENTE	BZU36G	RECG36404	01/11/2023	2,0260	\$ 14.460,00	\$ 29.296,00
CORRIENTE	ODF50G	RECG36405	02/11/2023	1,7780	\$ 14.460,00	\$ 25.710,00
CORRIENTE	ODF51G	RECG36622	03/11/2023	0,9040	\$ 14.460,00	\$ 13.072,00
CORRIENTE	NAK17E	RECG36625	05/11/2023	1,5480	\$ 14.460,00	\$ 22.384,00
CORRIENTE	MHS207	RECG36408	08/11/2023	4,7700	\$ 14.460,00	\$ 68.974,00
DIESEL	AZZ078	RECG36659	09/11/2023	9,5701	\$ 9.550,00	\$ 91.394,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG36631	10/11/2023	2,2800	\$ 14.460,00	\$ 32.969,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG36636	15/11/2023	0,8310	\$ 14.460,00	\$ 12.016,00
CORRIENTE	UZU93D	RECG36637	16/11/2023	3,0730	\$ 14.460,00	\$ 44.436,00
CORRIENTE	POLICI	RECG36753	18/11/2023	5,1570	\$ 14.460,00	\$ 74.570,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG36650	21/11/2023	0,8780	\$ 14.460,00	\$ 12.696,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG36651	22/11/2023	3,2740	\$ 14.460,00	\$ 47.342,00
CORRIENTE	POLICI	RECG36922	23/11/2023	1,1490	\$ 14.460,00	\$ 16.615,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG36951	01/12/2023	0,9090	\$ 14.890,00	\$ 13.535,00
CORRIENTE	QZU93D	RECG37252	02/12/2023	3,1040	\$ 14.890,00	\$ 46.219,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG37126	09/12/2023	0,9620	\$ 14.890,00	\$ 14.324,00
CORRIENTE	POL10B	RECG37127	10/12/2023	0,9380	\$ 14.890,00	\$ 13.967,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG37489	15/12/2023	2,3520	\$ 14.890,00	\$ 35.021,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG37732	16/12/2023	0,9410	\$ 14.890,00	\$ 14.011,00
CORRIENTE	POL10B	RECG37733	17/12/2023	0,8740	\$ 14.890,00	\$ 13.014,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG38092	23/12/2023	0,9060	\$ 14.890,00	\$ 13.490,00
CORRIENTE	POL10B	RECG38093	24/12/2023	0,9190	\$ 14.890,00	\$ 13.684,00
DIESEL	FHV083	RECG38363	29/12/2023	8,6260	\$ 9.550,00	\$ 82.378,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG38120	31/12/2023	1,3360	\$ 14.890,00	\$ 19.893,00
CORRIENTE	POL10B	RECG38121	05/10/2023	0,8780	\$ 14.890,00	\$ 13.073,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG38422	05/10/2023	1,1420	\$ 14.890,00	\$ 17.004,00
CORRIENTE	JK896	RECG38423	05/10/2023	8,0000	\$ 14.890,00	\$ 119.120,00
CORRIENTE	EVH32B	RECG38424	05/10/2023	0,3990	\$ 14.890,00	\$ 5.941,00
DIESEL	POLICIA	RECG38426	06/10/2023	7,0000	\$ 9.550,00	\$ 66.850,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG38389	12/10/2023	0,9010	\$ 14.890,00	\$ 13.416,00
CORRIENTE	POL10B	RECG38390	12/10/2023	0,8580	\$ 14.890,00	\$ 12.776,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG38391	12/10/2023	2,2460	\$ 14.890,00	\$ 33.443,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG38602	12/10/2023	1,4030	\$ 14.890,00	\$ 20.891,00
CORRIENTE	HQZ287	RECG38604	12/10/2023	4,0000	\$ 14.890,00	\$ 59.560,00
CORRIENTE	JK896	RECG38608	12/10/2023	8,1130	\$ 14.890,00	\$ 120.803,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG38622	20/10/2023	1,2410	\$ 14.890,00	\$ 18.478,00
CORRIENTE	POL10B	RECG38623	20/10/2023	0,9300	\$ 14.890,00	\$ 13.848,00

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 4 de 58

CORRIENTE	DCI54B	RECG38624	20/10/2023	1,0170	\$ 14.890,00	\$ 15.143,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG39057	28/10/2023	1,3430	\$ 14.890,00	\$ 19.997,00
CORRIENTE	POL10B	RECG39058	28/10/2023	1,0300	\$ 14.890,00	\$ 15.337,00
DIESEL	FHQ058	RECG39005	29/10/2023	15,6050	\$ 9.410,00	\$ 146.843,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG39189	29/10/2023	0,7440	\$ 14.890,00	\$ 11.078,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG39190	29/10/2023	1,2360	\$ 14.890,00	\$ 18.404,00
CORRIENTE	POL10B	RECG39191	29/10/2023	0,9230	\$ 14.890,00	\$ 13.743,00
CORRIENTE	HQZ287	RECG39197	29/10/2023	8,3560	\$ 14.890,00	\$ 124.421,00
CORRIENTE	BCV60GEJ	RECG39383	29/10/2023	3,3370	\$ 14.890,00	\$ 49.688,00
CORRIENTE	BCV58GEJ	RECG39384	29/10/2023	3,2100	\$ 14.890,00	\$ 47.797,00
CORRIENTE	BCV53GEJ	RECG39386	29/10/2023	2,6600	\$ 14.890,00	\$ 39.607,00
CORRIENTE	BCV62GEJ	RECG39387	29/10/2023	2,9310	\$ 14.890,00	\$ 43.643,00
CORRIENTE	BCV59GEJ	RECG39388	29/10/2023	3,2400	\$ 14.890,00	\$ 48.244,00
CORRIENTE	BCV57GEJ	RECG39389	29/10/2023	2,8360	\$ 14.890,00	\$ 42.228,00
CORRIENTE	LCT167PO	RECG39363	29/10/2023	10,0890	\$ 15.530,00	\$ 156.682,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG39536	29/10/2023	0,8930	\$ 15.530,00	\$ 13.868,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG39537	29/10/2023	1,3370	\$ 15.530,00	\$ 20.764,00
CORRIENTE	POL10B	RECG39538	29/10/2023	1,0320	\$ 15.530,00	\$ 16.027,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG39370	29/10/2023	2,2550	\$ 15.530,00	\$ 35.020,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG39666	29/10/2023	1,4210	\$ 15.530,00	\$ 22.068,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG39667	29/10/2023	0,7400	\$ 15.530,00	\$ 11.492,00
CORRIENTE	POL10B	RECG39668	29/10/2023	0,9120	\$ 15.530,00	\$ 14.163,00
CORRIENTE	VUH63C	RECG39852	30/10/2023	1,2750	\$ 15.530,00	\$ 19.801,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG39853	30/10/2023	1,0390	\$ 15.530,00	\$ 16.136,00
CORRIENTE	POL10B	RECG39854	30/10/2023	1,0070	\$ 15.530,00	\$ 15.639,00
CORRIENTE	HQZ287	RECG39893	30/10/2023	4,0000	\$ 15.530,00	\$ 62.120,00
CORRIENTE	POLICIA	RECG40053	30/10/2023	1,8390	\$ 15.530,00	\$ 28.560,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG40054	30/10/2023	0,8400	\$ 15.530,00	\$ 13.045,00
CORRIENTE	POL10B	RECG40055	30/10/2023	0,8870	\$ 15.530,00	\$ 13.775,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG40192	30/10/2023	2,5700	\$ 15.530,00	\$ 39.912,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG40227	30/10/2023	0,7090	\$ 15.530,00	\$ 11.011,00
CORRIENTE	POL10B	RECG40229	30/10/2023	0,8590	\$ 15.530,00	\$ 13.340,00
CORRIENTE	POL10B	RECG40420	30/10/2023	0,8800	\$ 15.530,00	\$ 13.666,00
CORRIENTE	DCI54B	RECG40421	30/10/2023	1,0650	\$ 15.530,00	\$ 16.539,00
CORRIENTE	AEO92E	RECG40640	30/10/2023	2,3560	\$ 15.530,00	\$ 36.589,00

Fuente: recibos de combustibles

\$ 4.939.769,00

Por lo tanto se origina un detrimento al patrimonio del municipio auditado, por valor de \$4.939.769.00. Es de resaltar que en la orden de compra N° 104652 evaluado en desarrollo del proceso auditor, se pudo observar que los informes de supervisión presentan fallas y debilidades ya que carecen de información detallada que permitan verificar las acciones que realizó el contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual y por lo cual se autorizan los respectivos pagos; tampoco cuenta con controles de la entrega del combustible a vehículos de la entidad; es decir el supervisor no lleva su propio registro firmado, por ejemplo, en una planilla control donde se registren el vehículo, placa, combustible, cantidad, valor unitario, valor total, quien recibe y el destino. De tal forma que sea un soporte mediante el cual Él en su calidad de supervisor avale la cantidad de combustible recibida frente a lo facturado por el contratista. Por lo tanto se origina un detrimento al patrimonio del municipio auditado, por valor de \$4.939.769.00.

Causas: Incumplimiento de las funciones de supervisión, al no tener controles en la entrega de combustible.

- Ausencia de controles al proceso de contratación, por parte de la Oficina de Control Interno.
- Informes de supervisión que no cuentan con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual y la correcta administración e inversión de los recursos

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 5 de 58

públicos que debe ejercer la entidad contratante. Efectos: Se genere UN detrimento al erario público, al autorizar la entrega de combustible, sin contar con los respectivos soportes que permitan evidenciar y demostrar con certeza a qué vehículo le fue suministrado el combustible. Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, se identificó la orden de compra No 104652 de febrero 14 de 2023, cuyo objeto es "Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la administración, alumbrado público y los organismos del comité de gestión de riesgo cruz roja colombiana y defensa civil colombiana del municipio de Honda.", por valor de \$25.500.000, el cual fue suscrito con DISTRACOM S.A "HECTOR JOSE DE VIVEROS PEREZ". La entidad no le dio cumplimiento a la orden de compra 104652 del 14 de febrero de 2023, cuyo objeto fue: y, por lo tanto, se le suministró combustible a vehículos que no corresponden al parque automotor de la Alcaldía de Honda y no vinculados en el objeto del contrato de suministro. Conforme al papel de trabajo elaborado por el equipo auditor (anexo), se evidenció que la entidad suministró combustible a vehículos que no son de propiedad de la Alcaldía municipal de Honda, conforme al análisis realizado al objeto del contrato, los recibos de entrega y legalización del combustible, en el que se le suministró combustible a vehículos no establecidos en la línea objeto del contrato, por valor de \$4.939.769.00”...

III. ACTUACIONES PROCESALES Y MEDIOS DE PRUEBA

El proceso de responsabilidad fiscal que se adelanta cuenta con el siguiente material probatorio:

- 1. Auto de Asignación No. 165** para sustanciar indagación preliminar dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-072-2024**, de fecha 21 de mayo de 2024. Visto al Folio (1).
- 2. Memorando CDT-RM-2024-00001331** de fecha 23 de abril de 2024, mediante el cual la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, traslada el hallazgo fiscal No. 67 del 23 de abril de 2024; Visto al Folio (2).
- 3. Hallazgo fiscal No. 67** defeca 23 de abril de 2024 y un CD debidamente rotulado **“1 CD CON LOS SOPORTES DEL HALLAZGO FISCAL N° 67 DEL 23 DE ABRIL DE 2024 DE LA ALCALDIA DE HONDA”**. Visto a los Folios (3-12).

 SOPORTES HALLAZG N°67 HONDA
 CERTIFICACION DE CUANTIAS DE CONTRATACION 2023
 F47-Traslado hallazgos fiscales V.2.1.docx SANTOS HONDA

SOPORTES HALLAZG N 67 HONDA

 CAMILA
 CERTIFICACION VEHICULOS DE LA ALCALDIA
 ERIKA ALMACENISTA
 GLORIA DIAGO
 POLIZA DE MANEJO
 RICAR - EX ALCALDE
 SOPORTES RECIBOS Y FACTURA COMBUSTIBLE HONDA
 CERTIFICACION
 DECRETO DE NOMBRAMIENTO
 IF-AC-MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 manual de funciones Honda
 ORDEN COMPRA 104652-2023 (1)
 Papel de trabajo Contrato 104652 2023

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 6 de 58

4. **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086** de fecha 02 de julio de 2024, **rad 112-072-2024**, adelantado ante la Administración Municipal De Honda Tolima, Visto a los Folios (13-19).
5. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003627**, del 04 de julio de 2024, citación a notificación personal del contenido del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086**, de fecha 02 de julio de 2024, dirigido a la señora **CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO**. Visto a los folios (21-22).
6. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003628**, del 04 de julio de 2024, citación a notificación personal del contenido del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086**, de fecha 02 de julio de 2024, dirigido a la señora **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**. Visto a los folios (23-24).
7. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003629**, del 04 de julio de 2024, citación a notificación personal del contenido del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086**, de fecha 02 de julio de 2024, dirigido al señor **RICHARDO FABIAN CARDOZO CONTRERAS**. Visto a los folios (25-26).
8. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003630**, del 04 de julio de 2024, Comunicación del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086**, de fecha 02 de julio de 2024, dirigido a la Alcaldía Municipal de Honda. Visto a los folios (27-28).
9. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003631**, del 04 de julio de 2024, Comunicación del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086**, de fecha 02 de julio de 2024, dirigido a la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.** Visto a los folios (29-30).
10. Oficios **No. CDT-RE-2024-00002821**, de fecha 11 de julio de 2024, el señor **RICARDO ANDRÉS BUSTOS GUTIÉRREZ**, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Honda Tolima, mediante correo electrónico secretariadegobierno@honda-tolima.gov.co allega la información requerida mediante el Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086 de fecha 02 de julio de 2024, Visto a los folios (31-37).
11. Oficio **No. CDT-RE-2024-00002927**, de fecha 05 de noviembre de 2024, allega poder la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.**, otorgado a la abogada de confianza la Dra. **MARGARITA SAAVEDRA MACASLAND**, Visto a los folios (38- 49).
12. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003713**, del 12 de julio de 2024, notificación por AVISO del contenido del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086 de fecha 02 de julio de 2024**, dirigido al señor **RICHARDO FABIAN CARDOZO CONTRERAS**. Visto a los folios (50-51).
13. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003711**, del 12 de julio de 2024, notificación por AVISO del contenido del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal**

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 7 de 58

No 086 de fecha 02 de julio de 2024, dirigido a la señora **CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO**. Visto a los folios (52-53).

14. Oficios **No. CDT-RS-2024-00003711**, del 12 de julio de 2024, notificación por AVISO del contenido del **Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 086 de fecha 02 de julio de 2024**, dirigido a la señora **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**. Visto a los folios (54-55).

15. Oficio **No. CDT-RE-2024-00002927**, de fecha 05 de noviembre de 2024, allega poder la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.**, otorgado a la abogada de confianza la Dra. **MARGARITA SAAVEDRA MACASLAND**, y un **CD**. Visto a los folios (56 al 57).

 CDT-RE-2024-00002927

 RV_ PODER LITISOF 47704 PRF 112-072-024

RV_ PODER LITISOF 47704 PRF 112-072-024:

 CAMARA DE COMERCIO DE MSMC & ABOGADOS S.A.S DEL MES DE JULIO DE 2024

 CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA PREVISORA SA

 COPIA DE LA CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL DE MARGARITA SAAVEDRA

 PODER 47704 - 112-072-024

16. Oficio **No. CDT-RE-2024-00002953**, de fecha 22 de julio de 2024, contiene la Autorización de notificación mediante correo electrónico caparoni@gmail.com, realizada por la señora **CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO**. Visto al folio (58).

17. Oficio **No. CDT-RE-2024-00003352**, de fecha 13 de agosto de 2024, el señor **RICHARDO FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, allega poder conferido a la abogada de confianza la Dra. **LINA KATHERINE MEDINA CALDERON**, como apoderada dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal **Rad 112-072-2024** y un Cd, Visto a los folios (59 al 62).

 CDT-RE-2024-00003352

 RV_ Radicado 112-072-2024 Otorgamiento Poder por mensaje de datos Expediente 112-072-2024

RV_ Radicado 112-072-2024 Otorgamiento Poder por mensaje de datos Expediente 112-072-2024:

 Fwd_ Otorgamiento Poder por mensaje de datos Expediente 112-072-2024

 HC_P14098795P14098795_1032366999

 solicitud aplazamiento- rad 112-072-2024

18. Oficio **No. CDT-RE-2024-00003363**, de fecha 13 de agosto de 2024, la señora **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**, radica los Alegatos Auto de apertura del

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 8 de 58

Proceso de Responsabilidad Fiscal **Rad 112-072-2024**. Adelantando ante la Administración Municipal de Honda Tolima. Visto a los folios (62 al 99).

- 19.** Oficio **No. CDT-RE-2024-00003352**, de fecha 13 de agosto de 2024, la Dra. **LINA KATHERINE MEDINA CALDERON**, como apoderada de confianza del señor **RICHARDO FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, mediante correo electrónico allego incapacidad y realizo la solicitud del expediente. Visto a los folios (62 al 99).
- 20.** **Auto de asignación No. 012** del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 1123-072-2024. Visto al Folio (120).
- 21.** **Auto por medio del cual se avoca conocimiento** y se prosigue el Proceso de Responsabilidad Fiscal Rad 1123-072-2024, adelantado ante la Administración Municipal de Honda – Tolima. Visto a los Folios (121-122).
- 22.** **Auto No. 002 de Decreto de Pruebas** el Proceso de Responsabilidad Fiscal Rad 1123-072-2024, adelantado ante la Administración Municipal de Honda – Tolima. Visto a los Folios (123-123).
- 23.** Memorando **No. CDT-RM-2026-00000090**, de fecha 16 de enero de 2026, la **Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal** de la Contraloría Departamental del Tolima, corre traslado del expediente a la **Secretaría General y Común** de este ente de control con el fin de que se surta la Notificación del **AUTO DE PRUEBAS No. 002**, de fecha 16 de enero de 2026. Visto a los Folios (123-123).
- 24.** Constancia secretarial, de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, Fijación por **ESTADO** el **AUTO DE PRUEBAS No. 002**, de fecha 16 de enero de 2026; con fecha de fijación 19 de enero de 2026, a las 07:00 Am y desfijado el mismo día a las 06:00 Pm. Visto a los folios (132-133).
- 25.** Oficios **No. CDT-RS-2026-00000112**, del 19 de enero de 2026, se realizó la Solicitud de pruebas conforme al **AUTO DE PRUEBAS No. 002**, de fecha 16 de enero de 2026, dirigido a la Alcaldía Municipal de Honda. Visto a los folios (134-139).
- 26.** Oficio **No. CDT-RE-2026-00000389**, de fecha 03 de febrero de 2026, la **Almacenista General de la Alcaldía Municipalidad Honda Tolima**, mediante correo electrónico dio respuesta al requerimiento contenido en el oficio **CDT-RS-2026-00000112**, de fecha 19 de enero de 2026. Visto a los Folios (140-184).
- 27.** Oficio **No. CDT-RE-2026-00001361**, de fecha 20 de abril de 2026, la **Secretaría de Hacienda y el Tesoro de la Alcaldía Municipalidad Honda Tolima**, mediante correo electrónico dio respuesta al requerimiento contenido en el oficio **CDT-RS-2026-00000112**, de fecha 19 de enero de 2026. Visto a los Folios (185-187).
- 28.** **Auto de Archivo por cesación del proceso de responsabilidad Fiscal No. 014**, de fecha 24 de agosto de 2026. Visto a los Folios (188-216).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 9 de 58

29. Memorandos **CDT-RM-2026-00002988** y **CDT-RM-2025-00003004**, de fecha 24 de agosto de 2026, por medio del cual se dispuso realizar la Notificación por **ESTADO, Auto de Archivo por cesación del proceso de responsabilidad Fiscal No. 014**, de fecha 24 de agosto de 2026, por un término de Un (01) día Hábil. Visto a los Folios (217-218).
30. **Constancia Secretarial**, de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, Fijación por **Auto de Archivo por cesación del proceso de responsabilidad Fiscal No. 014**, de fecha 24 de agosto de 2026; con fecha de fijación 25 de agosto de 2026, a las 07:00 Am y desfijado el mismo día a las 06:00 Pm. Visto al folio (219-220).
31. Memorando **CDT-RM-2026-000003065**, de fecha 27 de agosto de 2026, la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, remite el **Proceso de responsabilidad Fiscal Rad 112-072-2024**, con la finalidad de que se surta el **Grado de Consulta**. Visto al folio (225).
32. Constancia secretarial del despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, de fecha 27 de agosto de 2026. Visto al Folio (226).

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, profirió el **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. **112-072-2024**, adelantado ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA**, por medio del cual se decidió ordenar el archivo de la acción fiscal, por cuanto no se probó el hecho generado, no existió y que lo allegado en el hallazgo fiscal no es constitutivo de detrimento patrimonial en el entendido que fue desvirtuado por parte de los de los presuntos responsables en sus versiones libres y espontaneas y soporte documental desvirtuando de plano el Hallazgo fiscal de la referencia, motivo por el cual no encontró mérito para imputar responsabilidad fiscal a los señores: **RICHARD FABIÁN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con la cédula ciudadanía **No. 14.327.531** en su calidad de Alcalde Municipal de Honda Tolima, para la época de los hechos, **CAMILA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO**, identificada con la cédula ciudadanía **No. 38.288.897**, en su calidad de Almacenista y Supervisora de la Orden Compra 104652, durante el periodo de tiempo comprendido del 21/12/2022 al 31/03/20 y a la funcionaria **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 38.285.500**, en su calidad de Almacenista y Supervisora de la anterior Orden de Compra durante el periodo comprendido del 13/04/2023 al 12/06/2023.

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 10 de 58

Así mismo, se ordenó la desvinculación, en calidad de terceros civilmente responsables, de las compañías la Compañía de Seguros **LA PREVISORA S.A**, identificada con el **Nit 860.002.400-2**, con ocasión a las pólizas: No. **30000541**, expedida el 21 de junio de 2022, por un asegurado de **\$150.000.000** y **Póliza 30000610**, expedida el 28 de julio de 2023, por un asegurado de **\$150.000.000**. (folio 188-216)

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de este ente de control, como **A Quo**, al momento de emitir **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de **fecha 24 de agosto de 2026**, fundamento su decisión conforme a las siguientes consideraciones:

...“(…) En el cartulario aparecen los siguientes soportes que respaldan la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra No. 413 de 2017 y su adicional:

Una vez notificados y oficiados los presuntos responsables del proceso 112-042- 021, presentaron descargos y versiones libre en los siguientes términos.

La señora Gloria Patricia Diago Fuentes, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.285.500, en su calidad de almacenista y supervisora, allego versión libre contra el Auto de apertura NO. 086 de 2024, (Folio 62 al 40), en los siguientes términos:

“De acuerdo al Documento de Auto de Apertura ante la Administración Municipal de Honda Tolima, el memorando No CDT-RM-2024-000001331 del 23 de Abril de 2024, describen el siguiente hallazgo:

Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, se identificó la orden de compra No. 104652 de febrero 14 de l.023, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la administración, Alumbrado público y los organismos del comité de gestión del riesgo, cruz roja colombiana y defensa civil colombiana de/ municipio de honda. por valor de \$25.500.000, el cual fue suscrito con DISTRACOM S.A "HECTOR JOSE DE VIVEROS PEREZ".

Es de precisar que la Alcaldía Municipal de Honda - Tolima, realizó orden de compra N° 104652, el 14 de febrero de 2023 por valor de \$25,500,000. con la empresa DISTRACOM S.A, para la adquisición de combustible (Corriente y Diesel), de los cuales se han cancelado \$22,413,132,17, conforme a las órdenes de pago, registradas en el archive de la entidad, en este orden de ideas queda pendiente un saldo de pago de \$3,086,867,83 (C x P). Ergo, la entidad no le dio cumplimiento a la orden de compra 104652 de! 14 de febrero de 2023, cuyo objeto fue: Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la administración, alumbrado público y los organismos de! comité de gestión de riesgo, Cruz Roja Colombiana y Defensa Civil Colombiana de! Municipio de Honda>, y por lo tanto, se le suministro combustible a vehículos que no corresponden a! parque automotor de la Alcaldía de Honda y no vinculados en el objeto de! contrato de suministro.

¡Conforme a! pape! de trabajo elaborado por el equipo auditor, se evidenció que la entidad suministro combustible a vehículos que no son de propiedad de la Alcaldía municipal de Honda, conforme al análisis realizado a! objeto del contrato, los recibos de entrega y legalización de! combustible, en el que se le suministro este elemento a vehículos no establecidos en la línea objeto dl contrato, por valor de \$4,939,769.00, como se describe a continuación:

La primera apreciación respecto del Hallazgo:

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 11 de 58

Me permito aclarar los periodos de las personas que ejercieron el cargo de Almacenista General del Municipio de Honda en la Vigencia 2023.

Desde el 21 de Diciembre de 2022 se posesiona la Señora Camila Paola Rodriguez Nieto mediante Decreto No 0235 del 21 de Diciembre del 2022 y por medio del Decreto del No 0052 del 29 de marzo del 2023 "Por medio del cual se acepta la renuncia a un funcionario de la Administración Pública de la Administración Municipal" que de acuerdo a Artículo primero: Aceptar la renuncia a la Dr CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO quienes identifica con cedula de ciudadanía 38.288.897 de Bogotá y quien desempeño el cargo de ALMACENISTA GENERAL surtiendo efectos legales a partir del 01 de abril del 2023

Decreto No 0235 del 21 de diciembre del 2022



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nº. 896.100.058-8



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nº. 896.100.058-8





DECRETO No 0235
(21 de Diciembre del 2022)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN".
EL ALCALDE MUNICIPAL DE HONDA.



CONSIDERANDO

Que los artículos 83 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los mandatos constitucionales de los concejales de libre nombramiento y remoción son prioritarios mediante nombramiento ordinario o mediante elección, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Municipio de Honda, adoptado mediante Decreto No 180 del 27 de diciembre de 2019, establece en la página 46 del anexo Anexo, que los requisitos de estudio y experiencia para acceder al cargo de SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO (código 000 grado 14, son los siguientes:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Grado del Curso, cursos, Escuelas, diplomados, maestrías y otros, que sean de carácter académico y que se hayan cursado en una institución de educación superior o equivalente.	Grado (12) meses de experiencia.
Grado del Conocimiento, experiencia, conocimientos, habilidades y otros, que sean de carácter académico y que se hayan cursado en una institución de educación superior o equivalente.	

Que, mediante Decreto No 0052 del 29 de marzo del 2023, el Alcalde Municipal de Honda, delegó la responsabilidad de la señora TATIANA CANCANA ROBERTO HAVARETE, quien está desempeñando el cargo de ALMACENISTA GENERAL, código 215 grado 10, prestado por tanto en cargo en vacancia definitiva.

Que, según el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Municipio de Honda, se encuentra nombrado en el cargo de ALMACENISTA GENERAL, código 215 grado 10, de libre nombramiento y remoción, una persona que cumpla con el perfil profesional y de experiencia exigida para este cargo.

Que, revisada la hoja de vida por parte de la Oficina de Talento Humano de la entidad, se verificó la señora CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 38.288.897 de Bogotá cumple con los requisitos y el perfil exigidos en el

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO

En Honda Tolima, a los veintuno (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se le NOTIFICA PERSONALMENTE a la señora CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO, identificada con la C.C No 38.288.897 de Bogotá, del contenido del Decreto No 0235 del 21 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN". Entregándose una copia del mismo.

QUE NOTIFICA:

EDNA MARGARITA LÓPEZ PARRAMO
Secretaria

NOTIFICADO:

CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO
C.C.No 38.288.897



DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la señora CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 38.288.897 de Bogotá en el empleo de ALMACENISTA GENERAL, código 215 grado 10, de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Honda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir copia del presente acto administrativo a la oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicarse el nombramiento por escrito y en caso de excepciones desde prescrito del cargo previo el llenado de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, adjuntando que siendo el mismo no genera recursos alguno.

Dado en Honda, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2022.

RODRIGUEZ, RODRIGUEZ Y COMPAGNE

RICARDO FARIAS CARDONA CONTRERAS
Alcalde Municipal

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CÓDIGO: FO-SC-31
	VERSIÓN: 01
	FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
	Página 13 de 58

En el periodo del 1 de abril al 12 de abril, el cargo se encontró en vacancia temporal hasta el 13 de abril, que se realizó un encargo del cargo a la Dra. GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES, mediante acto administrativo Decreto No 0063 de 13 de abril del 2023 "Por medio del cual se realiza un encargo a un funcionario de la Administración Municipal.

Decreto No 0063 de 13 de abril del 2023.



Se da terminación del Encargo de la Señora GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES, el día 7 de junio del 2023, ya que se suple la vacancia del cargo por medio del Decreto No 0092 del 8 de junio del 2023 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un cargo de nombramiento y Remoción", en su artículo primero: Nombrar a la señora ERIKA BUENDIA HERRERA identificada con la cedula de ciudadanía No 38.283.743 de Honda en el Empleo de ALMACENISTA GENERAL código 215 grado 10, de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Honda.



La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CÓDIGO: FO-SC-31	
	VERSIÓN: 01	
	FECHA VIGENCIA: 09-09-2026	
	Página 14 de 58	

Con lo anterior se pretende determinar la Responsabilidad de cada uno de las personas que ejercieron el cargo de Almacenista General de la Alcaldía Honda, lo cual se resumen en la siguiente tabla y nos permite determinar los periodos que ejercieron cada uno de las personas que ejercieron el cargo y su responsabilidad dentro del hallazgo.

PERIODOS DEL CARGO ALMACENISTA GENERAL.		
NOMBRAMIENTO	CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO	22 de diciembre del 2022
RENUNCIA	CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO	30 de abril del 2023
VACANCIA		Desde 1 al 12 abril 2023
ENCARGO	GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES	13 de abril del 2023
TERMINACION DEL ENCARGO	GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES	7 de junio
NOMBRAMIENTO	ERIKA BUENDIA HERRERA	8 de junio del 2023
Nota. Erika Buendía a la fecha sigue ejerciendo el Cargo de Almacenista General.		

Segundas apreciaciones respecto del Hallazgo:

Sobre la orden de compra 104652, se realizan las siguientes apreciaciones:

Los recursos que se tomaron para la realización de la orden de compra.

ORDEN DE COMPRA 104652			
RECURSOS			
RUBRO 212020100302 FUENTE 12100	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO	\$7,500,000.00
RUBRO 2320201003 FUENTE 12200004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)/ GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	INVERSION	\$10,000,000.00
RUBRO 2350103-FUENTE 123105	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)/ SERVICIOS PUBLICOS	INVERSION	\$8,000,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ORDEN DE COMPRA.			\$25,500,000.00

Orden de compra No 104652.



Distracon
N.I.T. 311009708
Calle 7 No. 24-20
Córdoba,
Ate. Erika de Viverra Pérez
gestioncontrata@distracon.com.co
Teléfono: +57 3113988576

TOLIMA - MUNICIPIO DE HONDA
N.I.T. 800100058
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden: 104652
No. de Instrumento: GCE-715-1-AMP-2018 (2)
Instrumento agregación: N/A
Fecha de Emisión: 14/02/23
Fecha de Vencimiento: 31/12/23
Comprador: Rómar Fabian Cardozo Contreras
Ordenador del gasto: CAMILA PAOLA RODRIGUEZ
Supervisor: NIETO
Teléfono: 3008115971
Detalle de Entrega: Gastos adicionales
MUNICIPIO: LOS AUTORIZADOS POR EL
Justificación: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS ORGANISMOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO (CRUZ ROJA COLOMBIANA Y DEFENSA CIVIL COLOMBIANA) DEL MUNICIPIO DE HONDA

Enviar a
TOLIMA - MUNICIPIO DE HONDA
Carrera 12 No. 12-17 Centro
Honda Honda
Ate. Rómar Fabian Cardozo Contreras

Facturar a
TOLIMA - MUNICIPIO DE HONDA
Carrera 12 No. 12-17 Centro
Honda Honda
Ate. Rómar Fabian Cardozo Contreras
Cuenta: 855210273

LÍNEA PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	202 Combustible (Categoría B)	25500000.00	Peso	1.00	25.500.000,00
			(COP)		25.500.000,00 COP

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 16 de 58

Tercera apreciación respecto del Hallazgo:

El proceso de despacho de combustible dentro de la Alcaldía Municipal, se realiza el listado de los vehículos que van a tener asignados un Chip para la realización del tanqueo y la asignación de un chip de manejo para la Almacenista General, con el objeto de controlar los requerimientos de Cruz Roja, Defensa Civil y para el funcionamiento de la entidad en las actividades propias de las diferentes secretarías, estos formatos están debidamente autorizados por el Señor Alcalde de la vigencia el Doctor Richard Fabian Cardozo Contreras, Cabe resaltar que los tanqueos a los organismos de control, a la policía y el ejercito son autorizados por el ordenador del gasto y se realizan por medio del chip que maneja la Almacenista general.



Formato para informar los vehículos de la flota de una Entidad Compradora e indicar los parámetros por vehículo
Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible en Regalía y a su alrededor

Nombre de la Entidad: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

NIT Entidad: 89999661

Nº	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Modelo	Año del vehículo	Tipo de Combustible	Límite Galones por Día	Límite Galones por Semana	Límite Galones por Mes	Límite de pesos (COP) por Día	Límite de pesos (COP) por Semana	Límite de pesos (COP) por Mes	Días Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del Encargado del Vehículo	Número de Documento de Identificación del Encargado del Vehículo
1	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	EDISON LOPEZ	27.337.280
2	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	WILSON BELANDIER	14.320.514
3	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	EDISON LOPEZ	27.337.280
4	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	WILSON BELANDIER	14.320.514
5	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	EDISON LOPEZ	27.337.280
6	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	WILSON BELANDIER	14.320.514
7	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	EDISON LOPEZ	27.337.280
8	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	WILSON BELANDIER	14.320.514
9	880000	WOLVO	WOLVO	2010	2010	CASOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	6 AM A 6 PM	EDISON LOPEZ	27.337.280

Apéndice 7 - Formato para autorizar la asignación de dispositivos asociado al Sistema de Control para la Entidad Compradora e indicar los parámetros de control

Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible

Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE HONDA

NIT Entidad Compradora: 800100058

Número de Orden de Compra: 104652

La Entidad Compradora que solicita el dispositivo asociado al Sistema de Control es responsable del uso del dispositivo y del control del suministro de Combustible asociado al mismo, para el efecto debe designar a una persona encargada de manejar el dispositivo asociado al Sistema de Control entregado por el Proveedor.

Nº de Control	Límite Galones por Día	Límite Galones por Semana	Límite Galones por Mes	Límite de pesos (COP) por Día	Límite de pesos (COP) por Semana	Límite de pesos (COP) por Mes	Días Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del Encargado del dispositivo	Número de Documento de Identificación
1				200000	500000	\$ 20.000.000,00	7	6AM A 12 AM	CAMILA RODRIGUEZ	38288897
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										



 Firma del Ordenador del Gasto
 Nombre: RICHARD FABIAN CARDOZO CONTRERAS
 Fecha: 09/09/2024

Ahora bien, al revisar el cuadro de los diferentes tanqueos que están dentro del Hallazgo encontrado por la Contraloría Departamental del Tolima:

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 17 de 58

CUADRO DE TANQUEOS REPORTADOS EN EL HALLAZGO						
COMBUSTIBLE	PLACA	No RECIBO	FECHA	GALONES CONSUMIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CORRIENTE	POL10B	RECG31299	16-03-2023	0.851	\$11,520	\$9,804
	POLICIA	RECG31542	24-03-2023	0.955	\$11,520	\$11,002
	POLICA	RECG31772	28-03-2023	0.831	\$11,520	\$9,573
	BZU36G	RECG31990	09-04-2023	1.807	\$11,940	\$21,576
	POL10B	RECG32246	20-04-2023	0.8	\$11,940	\$9,552
	TCI54B	RECG32247	21-04-2023	0.978	\$11,940	\$11,677
	DCI54B	RECG32445	01-05-2023	0.57	\$11,940	\$6,806
	POL10B	RECG32446	02-05-2023	0.893	\$11,940	\$10,662
	POL10B	RECG32658	11-05-2023	0.978	\$11,940	\$11,677
	DCI54B	RECG32659	12-05-2023	0.95	\$11,940	\$11,343
	DBF917	RECG32584	18-05-2023	6.154	\$11,940	\$73,479
	POLICIA	RECG33025	22-05-2023	0.886	\$11,940	\$10,579
	DCI54B	RECG33026	23-05-2023	0.788	\$11,940	\$9,409
	GZZ098	RECG32595	27-05-2023	5	\$9,550	\$47,750
CORRIENTE	BHZ759	RECG32600	31-05-2023	2.5123	\$11,940	\$30,000
	OBM17F	RECG33045	02-06-2023	1.738	\$12,580	\$21,864
	POL10B	RECG33294	05-06-2023	0.875	\$12,580	\$11,008
	DCI54B	RECG33295	06-06-2023	0.988	\$12,580	\$12,429
	POLICIA	RECG33302	09-06-2023	1.244	\$12,580	\$15,650
	POLICIA	RECG33303	10-06-2023	2.451	\$12,580	\$30,834
	DCI54B	RECG33306	11-06-2023	0.852	\$12,580	\$10,718
	POL10B	RECG33307	12-06-2023	0.832	\$12,580	\$10,467
	QYD11E	RECG33311	13-06-2023	2.232	\$12,580	\$28,079
DIESEL	OLM816	RECG33312	14-06-2023	5	\$9,550	\$47,750
	FHQ058	RECG33442	15-06-2023	5	\$9,550	\$47,750
CORRIENTE	DCI54B	RECG33472	21-06-2023	0.875	\$12,580	\$11,008
	QZU93D	RECG33473	22-06-2023	3.203	\$12,580	\$40,294

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 18 de 58

DIESEL	DCI54B	RECG33725	04-07-2023	0.742	\$12,580	\$9,334
	QZU93D	RECG33726	05-07-2023	1.916	\$12,580	\$24,103
	POLICIA	RECG33897	09-07-2023	2.862	\$12,580	\$36,004
	POLICIA	RECG33709	10-07-2023	1.591	\$12,580	\$20,015
	QUZ93D	RECG33903	11-07-2023	1.909	\$12,580	\$24,015
	DCI54B	RECG33905	13-07-2023	0.909	\$12,580	\$11,435
	DCI54B	RECG34086	23-07-2023	0.747	\$13,180	\$9,845
	QZU93D	RECG34087	24-07-2023	2.542	\$13,180	\$33,504
	UAM45D	RECG34457	06-08-2023	1.792	\$13,180	\$23,619
	POLICIA	RECG34509	07-08-2023	1.823	\$13,180	\$24,027
	POLICIA	RECG34510	08-08-2023	1.899	\$13,180	\$25,029
	POLICIA	RECG34513	09-08-2023	6.025	\$9,550	\$57,539
	POLICIA	RECG34648	11-08-2023	5	\$9,550	\$47,750
	POLICIA	RECG34649	12-08-2023	5	\$9,550	\$47,750
	BATALLON	RECG34520	13-08-2023	7	\$9,550	\$66,850
	AE092E	RECG34943	21-08-2023	2.9	13180	\$38,222.00
	DCI54B	RECG34959	25-08-2023	0.735	13180	\$9,687.00
	QZU93D	RECG34960	26-08-2023	3.399	13180	\$44,799.00
	POLICIA	RECG34987	29-08-2023	3.386	13180	\$46,795.00
	POLICIA	RECG35215	03-09-2023	16.082	13180	\$222,253.00
	POLICIA	RECG35461	13-09-2023	7.474	13180	\$103,249.00
	DCI54B	RECG35465	14-09-2023	0.548	13180	\$7,573.00
	QZU93D	RECG35466	15-09-2023	3.011	13180	\$41,612.00
	BCW32G	RECG35361	16-09-2023	2.633	13180	\$36,388.00
	BCV54G	RECG35572	17-09-2023	2.977	13180	\$41,142.00
	BCV56G	RECG35573	18-09-2023	3	13180	\$41,460.00
	BCV55G	RECG35472	19-09-2023	3	13180	\$41,460.00
	BCV63G	RECG35473	20-09-2023	2.436	13180	\$33,666.00
	BCV61G	RECG35474	21-09-2023	2.811	13180	\$38,848.00

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 19 de 58

	DCI54B	RECG35747	7-10-2023	4.349	13180	\$60,103.00
	AEO92E	RECG36030	10-10-2023	2.45	13180	\$33,859.00
	DCI54B	RECG36098	14-10-2023	91	13180	\$12,576.00
	QZU93D	RECG36099	15-10-2023	2.466	13180	\$34,080.00
	KMU92O	RECG36041	16-10-2023	5	14460	\$72,300.00
	POLICIA	RECG36386	22-10-2023	9.09	14460	\$131,441.00
	POLICIA	RECG36335	26-10-2023	1.04	14460	\$15,038.00
	DCI54B	RECG36336	27-10-2023	0.947	14460	\$13,694.00
	QZU93D	RECG36337	28-10-2023	2.54	14460	\$36,728.00
	FPS322	RECG36403	30-10-2023	6.534	14460	\$94,482.00
DIESEL	FHQ058	RECG36597	31-10-2023	14.885	9550	\$142,152.00
CORRIENTE	BZU36G	RECG36404	1-11-2023	2.026	14460	\$29,296.00
	ODF50G	RECG36405	2-11-2023	1.778	14460	\$25,710.00
	ODF51G	RECG36622	3-11-2023	0.904	14460	\$13,072.00
	NAK17E	RECG36625	5-11-2023	1.547	14460	\$22,384.00
	MHS207	RECG36408	8-11-2023	4.77	14460	\$68,974.00
DIESEL	AZZ078	RECG36659	9-11-2023	9.5701	9550	\$91,394.00
CORRIENTE	AEO92E	RECG36631	10-11-2023	2.28	14460	\$32,969.00
	DCI54B	RECG36636	15-11-2023	0.831	14460	\$12,016.00
	UZU93D	RECG36637	16-11-2023	3.073	14460	\$44,436.00
	POLICIA	RECG36753	18-11-2023	5.157	14460	\$74,570.00
	DCI54B	RECG36650	21-11-2023	0.878	14460	\$12,696.00
	QZU93D	RECG36651	22-11-2023	3.274	14460	\$47,342.00
	DCI54B	RECG36922	23-11-2023	1.149	14460	\$16,615.00
	POL10B	RECG36951	1-12-2023	0.909	14890	\$13,535.00
	AEO92E	RECG37252	2-12-2023	3.104	14890	\$46,219.00
	DCI54B	RECG37126	9-12-2023	0.962	14890	\$14,324.00
	POL10B	RECG37127	10-12-2023	0.938	14890	\$13,967.00
	AEO92E	RECG37489	15-12-2023	2.352	14890	\$35,021.00

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 20 de 58

	DCI54B	RECG37732	16-12-2023	0.941	14890	\$14,011.00
	POL10B	RECG37733	17-12-2023	0.874	14890	\$13,014.00
	DCI54B	RECG38092	23-12-2023	0.906	14890	\$13,490.00
	POL10B	RECG38093	24-12-2023	0.919	14890	\$13,684.00
DIESEL	FHQ058	RECG38363	29-12-2023	8.626	9550	\$82,378.00
CORRIENTE	VUH63C	RECG38120	31-12-2023	1.336	14890	\$19,893.00
	POL10B	RECG38121	5-10-2023	0.878	14890	\$13,073.00
	DCI54B	RECG38422	5-10-2023	1.142	14890	\$17,004.00
	JKL896	RECG34823	5-10-2023	8	14890	\$119,120.00
	EVH32B	RECG38424	5-10-2023	399	14890	\$5,941.00
DIESEL	POLICIA	RECG38426	6-10-2023	7	9550	\$66,850.00
CORRIENTE	DCI54B	RECG38389	12-10-2023	0.9101	14890	\$13,416.00
	POL10B	RECG38390	12-10-2023	0.858	14890	\$12,776.00
	AE092E	RECG38391	12-10-2023	2.246	14890	\$33,443.00
	VUH63C	RECG38602	12-10-2023	1.403	14890	\$20,891.00
	HQZ287	RECG38604	12-10-2023	4	14890	\$59,560.00
	JLK896	RECG38608	12-10-2023	8.113	14890	\$120,803.00
	VUH63C	RECG38622	20-10-2023	1.241	14890	\$18,478.00
	POL10B	RECG38623	20-10-2023	0.93	14890	\$13,848.00
	DCI54B	RECG38624	20-10-2023	1.017	14890	\$15,143.00
	VUH63C	RECG39057	28-10-2023	1.343	14890	\$19,997.00
	POL10B	RECG39058	28-10-2023	1.03	14890	\$15,337.00
DIESEL	FHQ058	RECG39005	29-10-2023	15605	9410	\$146,843.00
CORRIENTE	DCI54B	RECG39189	29-10-2023	0.744	14890	\$11,078.00
	VUH63C	RECG39190	29-10-2023	1.236	14890	\$18,404.00
	POL10B	RECG39191	29-10-2023	0.923	14890	\$13,743.00
	HQZ287	RECG31197	29-10-2023	8.356	14890	\$124,421.00
	BCV60GEJ	RECG39383	29-10-2023	3.337	14890	\$49,688.00
	BCV58GEJ	RECG39384	29-10-2023	3.21	14890	\$47,797.00

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 21 de 58

BCV53GEJ	RECG39386	29-10-2023	2.66	14890	\$39,607.00
BCV62GEJ	RECG39387	29-10-2023	2.931	14890	\$43,643.00
BCV59GEJ	RECG39388	29-10-2023	3.24	14890	\$48,244.00
BCV57GEJ	RECG39389	29-10-2023	2.836	14890	\$42,228.00
LCT167PO	RECG39363	29-10-2023	10.089	15530	\$156,682.00
DCI54B	RECG39536	29-10-2023	0.893	15530	\$13,868.00
VUH63C	RECG39537	29-10-2023	1.227	15530	\$20,764.00
POL10B	RECG39538	29-10-2023	1.032	15530	\$16,027.00
AE092E	RECG39370	29-10-2023	2.255	15530	\$35,020.00
VUH63C	RECG39666	29-10-2023	1.421	15530	\$22,068.00
DCI54B	RECG39667	29-10-2023	0.74	15530	\$11,492.00
POL10B	RECG39668	29-10-2023	0.912	15530	\$14,163.00
VUH63C	RECG39852	30-10-2023	1.275	15530	\$19,801.00
DCI54B	RECG39853	30-10-2023	1.039	15530	\$16,136.00
POL10B	RECG39854	30-10-2023	1.007	15530	\$15,639.00
HQZ287	RECG39893	30-10-2023	4	15530	\$62,120.00
POLICIA	RECG40053	30-10-2023	1.839	15530	\$25,560.00
DCI54B	RECG40054	30-10-2023	0.84	15530	\$13,045.00
POL10B	RECG40055	30-10-2023	0.887	15530	\$13,775.00
AE092E	RECG40192	30-10-2023	2.57	15530	\$39,912.00
DCI54B	RECG40227	30-10-2023	0.709	15530	\$11,011.00
POL10B	RECG40229	30-10-2023	0.859	15530	\$13,340.00
POL10B	RECG40420	30-10-2023	0.88	15530	\$13,666.00
DCI54B	RECG40421	30-10-2023	1.065	15530	\$16,539.00
AE092E	RECG40460	30-10-2023	2.356	15530	\$36,589.00
TOTAL, TANQUEOS					\$4,936,769.00

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, se realiza el siguiente análisis:

Los tres primeros reportes de Tanqueo corresponden al periodo de la Señora Camila Paola Rodríguez Nieto, los cuales serían los siguientes:

REPORTE CONTRALORIA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 22 de 58

PLACA	No RECIBO	FECHA	GALONES CONSUMIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
POL10B	RECG31299	16-03-2023	0.851	\$11,520	\$9,804
POLICIA	RECG31542	24-03-2023	0.955	\$11,520	\$11,002
POLICA	RECG31772	28-03-2023	0.831	\$11,520	\$9,573
					\$30,379

Del anterior cuadro me permito corregir los Recibos No RECG31575 – RECG31772 corresponde a la moto con placas
POL10B El Registro RECG31542 RECG 31771

distracom
COPIA 1
Remision de Venta
No. RECG 31542
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomterminalhonda
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 12220
de 26 DIC 2022
DISTRACOM EL TERMINAL HONDA
DIR: CL. 23 NO. 14 - 16
Honda
TEL: 3113722416
Fecha remision: 2023/03/23
Vencimiento: 2023/04/22
Naturaleza: Credito

Cliente: MUNICIPIO DE HONDA
Contrato: OC 104652
Nit: 800100058
Direccion: CR 12 12 A 10 CA
Telefono: 251433
Placa: POL10B
Kilometros: 0

Hora: 08:57:15
Combustible: CORRIENTE
Volumen: 0.955
Precio: \$11520
Total: \$11002

Panel: MFC260
Empleado: EVAN DARIO ORDOZUEBA
Validado: Ibutton
Entrego:

distracom
Remision de Venta
No. RECG 31772
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomterminalhonda
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 12220
de 26 DIC 2022
DISTRACOM EL TERMINAL HONDA
DIR: CL. 23 NO. 14 - 16
Honda
TEL: 3113722416
Fecha remision: 2023/03/27
Vencimiento: 2023/04/26
Naturaleza: Credito

Cliente: MUNICIPIO DE HONDA
Contrato: OC 104652
Nit: 800100058
Direccion: CR 12 12 A 10 CA
Telefono: 251433
Placa: POL10B
Kilometros: 27421

Hora: 14:50:21
Combustible: CORRIENTE
Volumen: 0.831
Precio: \$11520
Total: \$9573

Panel: MFC260
Empleado: HEYDI YINED PALOM
Validado: Ibutton
Entrego:
Recibi: Camila Rodriguez
Nombre: Camila Rodriguez

. Ahora bien dentro del periodo de la Señora Gloria Patricia Diago, la cual ocupo por Encargo el Cargo de Almacenista General desde el 12 de abril hasta el 7 de junio del 2023, realizo la entrega del CHIP de Tanqueo general a la Señora Erika Buendía Herrera quien desde el 8 de junio ejercicio el cargo de Almacenista el día de 10 de Julio, esto se debió a las demoras administrativas ante el contratista. A continuación, se presentan los tanques correspondientes al periodo en mención.:

REPORTE CONTRALORIA					
PLACA	No RECIBO	FECHA	GALONES CONSUMIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BZU36G	RECG31990	09-04-2023	1.807	\$11,940	\$21,576
POL10B	RECG32246	20-04-2023	0.8	\$11,940	\$9,552

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 23 de 58

TCI54B	RECG32247	21-04-2023	0.978	\$11,940	\$11,677
DCI54B	RECG32445	01-05-2023	0.57	\$11,940	\$6,806
POL10B	RECG32446	02-05-2023	0.893	\$11,940	\$10,662
POL10B	RECG32658	11-05-2023	0.978	\$11,940	\$11,677
DCI54B	RECG32659	12-05-2023	0.95	\$11,940	\$11,343
DBF917	RECG32584	18-05-2023	6.154	\$11,940	\$73,479
POLICIA	RECG33025	22-05-2023	0.886	\$11,940	\$10,579
DCI54B	RECG33026	23-05-2023	0.788	\$11,940	\$9,409
GZZ098	RECG32595	27-05-2023	5	\$9,550	\$47,750
BHZ759	RECG32600	31-05-2023	2.5123	\$11,940	\$30,000
OBM17F	RECG33045	02-06-2023	1.738	\$12,580	\$21,864
POL10B	RECG33294	05-06-2023	0.875	\$12,580	\$11,008
DCI54B	RECG33295	06-06-2023	0.988	\$12,580	\$12,429
POLICIA	RECG33302	09-06-2023	1.244	\$12,580	\$15,650
POLICIA	RECG33303	10-06-2023	2.451	\$12,580	\$30,834
DCI54B	RECG33306	11-06-2023	0.852	\$12,580	\$10,718
POL10B	RECG33307	12-06-2023	0.832	\$12,580	\$10,467
QYD11E	RECG33311	13-06-2023	2.232	\$12,580	\$28,079
OLM816	RECG33312	14-06-2023	5	\$9,550	\$47,750
FHQ058	RECG33442	15-06-2023	5	\$9,550	\$47,750
DCI54B	RECG33472	21-06-2023	0.875	\$12,580	\$11,008
QZU93D	RECG33473	22-06-2023	3.203	\$12,580	\$40,294
DCI54B	RECG33725	04-07-2023	0.742	\$12,580	\$9,334
QZU93D	RECG33726	05-07-2023	1.916	\$12,580	\$24,103
POLICIA	RECG33897	09-07-2023	2.862	\$12,580	\$36,004
POLICIA	RECG33709	10-07-2023	1.591	\$12,580	\$20,015
QUZ93D	RECG33903	11-07-2023	1.909	\$12,580	\$24,015
DCI54B	RECG33905	13-07-2023	0.909	\$12,580	\$11,435
DCI54B	RECG34086	23-07-2023	0.747	\$13,180	\$9,845
QZU93D	RECG34087	24-07-2023	2.542	\$13,180	\$33,504
UAM45D	RECG34457	06-08-2023	1.792	\$13,180	\$23,619
POLICIA	RECG34509	07-08-2023	1.823	\$13,180	\$24,027
POLICIA	RECG34510	08-08-2023	1.899	\$13,180	\$25,029
POLICIA	RECG34513	09-08-2023	6.025	\$9,550	\$57,539
POLICIA	RECG34648	11-08-2023	5	\$9,550	\$47,750
POLICIA	RECG34649	12-08-2023	5	\$9,550	\$47,750
BATALLON	RECG34520	13-08-2023	7	\$9,550	\$66,850
AEO92E	RECG34943	21-08-2023	2.9	13180	\$38,222
DCI54B	RECG34959	25-08-2023	0.735	13180	\$9,687.00
QZU93D	RECG34960	26-08-2023	3.399	13180	\$44,799
POLICIA	RECG34987	29-08-2023	3.386	13180	\$46,795
POLICIA	RECG35215	03-09-2023	16.082	13180	\$222,253
TOTAL					\$1,364,936

Del anterior cuadro me permito corregir los Recibos No RECG33025 el cual corresponde a la moto con placas POL10B.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 24 de 58

distracom

*****COPIA(3)*****

Remision de Venta

No. RECG 33025

Distribucion y Transporte de C

NIT: 811.009.788-8

distracomterminalhonda

@distracom.com.co

Cod. Act. 4731

Somos Grandes Contribuyentes

Segun Res. No 12220

de 26 DIC 2022

DISTRACOM EL TERMINAL HONDA

DIR: CL. 23 NO. 14 - 16

Honda

TEL: 3113722416

Fecha remision: 2023/05/04

Vencimiento: 2023/06/03

Naturaleza: Credito

Cliente: MUNICIPIO DE HONDA

Contrato: OC 104852

Nit: 800100058

Direccion: CR 12 12 A 10 CA

Telefono: 251433

Placa: POL108

Kilometros: 0

Hora: 07:35:17

Combustible: CORRIENTE

Volumen: 0.886

Precio: \$11840

Total: \$10579

Panel: MFC261

Empleado: ANGEL HERNANDEZ A

Validado: Ibutton

Entrego: *Sobran*

Recibi: *Sobran*

Nombre:

Respectos a los registros no se encuentra ninguna novedad con los recibos y las placas. A continuación, se presentarán las razones por las cuales se dieron estos tanqueos:

- ✓ La placa de la motocicleta AEO92E corresponde a la Cruz Roja y quedo contemplada dentro de los estudios previos.

Que organismos del comité de gestión del riesgo, el cual se encuentra compuesto por la Cruz Roja Colombiana y la Defensa Civil Colombiana., cuentan con el siguiente parque automotor

Defensa civil como una camioneta Placas OKZ 571 y con una lacha para ser supervisión en el Rio Magdalena.

La Cruz Roja Colombiana cuenta con una camioneta Placa OKZ 572 y una Ambulancia con placas OKZ 655 y una motocicleta de placas AEO92E

CRUZ ROJA RIESGOS MOTOCICLETA						
COMBUSTIBLE	PLACA	No RECIBO	FECHA	GALONES CONSUMIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CORRIENTE	AEO92E	RECG34943	21-08-2023	2.9	13180	\$38,222
CORRIENTE	AEO92E	RECG36030	10-10-2023	2.45	13180	\$33,859
CORRIENTE	AEO92E	RECG36631	10-11-2023	2.28	14460	\$32,969
CORRIENTE	AEO92E	RECG37252	2-12-2023	3.104	14890	\$46,219
CORRIENTE	AEO92E	RECG37489	15-12-2023	2.352	14890	\$35,021
CORRIENTE	AEO92E	RECG38391	12-10-2023	2.246	14890	\$33,443
CORRIENTE	AEO92E	RECG39370	29-10-2023	2.255	15530	\$35,020

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA		CÓDIGO: FO-SC-31
			VERSIÓN: 01
			FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
			Página 25 de 58

CORRIENTE	AE092E	RECG40192	30-10-2023	2.57	15530	\$39,912
CORRIENTE	AE092E	RECG40460	30-10-2023	2.356	15530	\$36,589
TOTAL						\$331,254

Por lo anterior se solicita no tener en cuenta dentro del Hallazgo los tanqueos relacionados en la tabla anterior. La placa OVM17F

OVM17F	RECG33045	2/06/2023	1,738	\$ 12.580	\$ 21.864
--------	-----------	-----------	-------	-----------	-----------

El Proveedor cometió un error de digitación en el registro de la placa de tanqueo ya que de acuerdo a RECG33045, corresponde a transito a la motocicleta de placas OVM17F, a continuación, se presenta el recibo y la tarjeta de propiedad, por lo cual también se solicita no tener den cuenta dentro del Hallazgo.

distracom

COPIA 1
Remisión de Venta
No. REG 33045
Distribución y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracom@tolima.gov.co
Cod. Act. 4731
Segun Res. No 12220
de 26 DIC 2022
DISTRACOM EL TERMINAL HONDA
DIR: CL. 23 NO. 14 - 18
Honda
TEL: 3113722418
Fecha recepción: 2023/05/06
Vencimiento: 2023/06/07
Naturaleza: Crédito

Cliente: MUNICIPIO DE HONDA
Contrato: DC 104852
NIT: 800100058
Dirección: CR 12 A 10 CA
Teléfono: 251433
Placa: OVM17F
Kilometros: 0

Hora: 11:09:43
Combustible: CORRIENTE
Volumen: 1.738
Precio: \$12580
Total: \$21864

Panel: MFC261
Empleado: ANGEL HERNANDEZ A
Validado: Ibutton
Entrega:

Recibo: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023906391

PLACA OVM17F MARCA YAMAHA LINEA XTZ125 MODELO 2022

CILINDRADA CC 124 COLOR BLANCO NEGRO SERVICIO OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA TIPO CARROCERIA SIN CARROCERIA COMBUSTIBLE GASOLINA CAPACIDAD NPSU 2

NÚMERO DE MOTOR E3Y2E077861 REG N VIN 9FKDE0929N2077861

NÚMERO DE SERIE REG N NÚMERO DE CHASIS 9FKDE0929N2077861 REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN NIT 800100058
MUNICIPIO DE HONDA

Los Tanqueos de las motocicletas de placa POL10B , QZU93D, DCI54B, estas dos corresponde a personal de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, en el área de SISBEN, para lo cual exponemos estas consideraciones:

Que de acuerdo a la Constitución Política Colombiana en su Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas. Se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan. Cualquier persona puede solicitar la aplicación de la encuesta y de esta manera quedar registrada en la base del Sisbén. Para la aplicación de la encuesta debe cumplir con las

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 26 de 58

condiciones establecidas como son: residir en un hogar particular y tener su documento válido y vigente. Esta encuesta se realiza en cada una de las viviendas de las personas que lo solicitan.

Ahora bien, determinado la funcionalidad del Área de SISBEN y como fin del estado es garantizar que la comunidad tenga los servicios de manera oportuna, la entidad tenía destinada una moto para el Señor Orlando Sotomayor funcionario de la Planta global de la Alcaldía Municipal de Honda, pero este vehiculó fue parado porque no se encontraba en buen estado para continuar con la actividad, por lo cual el Señor Richard Cardozo Contreras quien ejercía el cargo de Alcalde Municipal y la Señora Isabel Jiménez quien ejercía el cargo de Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico acordaron que por falta de presupuesto, el utilizaría su moto personal y el municipio le suministraba la gasolina. De ese acuerdo también se estableció la autorización para taquear la motocicleta de placas DCI54B y QZU93D, lo anterior para dar cumplimiento a la necesidades de la comunidad y cumplir con el objeto del SISBEN dentro del Municipio.

Por lo anteriormente mencionado se solicita no tener en cuenta los tanques de las placas anteriormente mencionadas

COMBUSTIBLE	PLACA	No RECIBO	FECHA	GALONES CONSUMIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CORRIENTE	POL10B	RECG31299	16-03-2023	0.851	\$11,520	\$9,804
CORRIENTE	POL10B	RECG31542	24-03-2023	0.955	\$11,520	\$11,002
CORRIENTE	POL10B	RECG31772	28-03-2023	0.831	\$11,520	\$9,573
CORRIENTE	POL10B	RECG32246	20-04-2023	0.8	\$11,940	\$9,552
CORRIENTE	POL10B	RECG32446	02-05-2023	0.893	\$11,940	\$10,662
CORRIENTE	POL10B	RECG32658	11-05-2023	0.978	\$11,940	\$11,677
CORRIENTE	POL10B	RECG33025	22-05-2023	0.886	\$11,940	\$10,579
CORRIENTE	POL10B	RECG33294	05-06-2023	0.875	\$12,580	\$11,008
CORRIENTE	POL10B	RECG33307	12-06-2023	0.832	\$12,580	\$10,467
CORRIENTE	POL10B	RECG36951	1-12-2023	0.909	14890	\$13,535
CORRIENTE	POL10B	RECG37127	10-12-2023	0.938	14890	\$13,967
CORRIENTE	POL10B	RECG37733	17-12-2023	0.874	14890	\$13,014
CORRIENTE	POL10B	RECG38093	24-12-2023	0.919	14890	\$13,684
CORRIENTE	POL10B	RECG38121	5-10-2023	0.878	14890	\$13,073
CORRIENTE	POL10B	RECG38390	12-10-2023	0.858	14890	\$12,776
CORRIENTE	POL10B	RECG38623	20-10-2023	0.93	14890	\$13,848
CORRIENTE	POL10B	RECG39058	28-10-2023	1.03	14890	\$15,337
CORRIENTE	POL10B	RECG39191	29-10-2023	0.923	14890	\$13,743
CORRIENTE	POL10B	RECG39538	29-10-2023	1.032	15530	\$16,027
CORRIENTE	POL10B	RECG39668	29-10-2023	0.912	15530	\$14,163
CORRIENTE	POL10B	RECG39854	30-10-2023	1.007	15530	\$15,639
CORRIENTE	POL10B	RECG40055	30-10-2023	0.887	15530	\$13,775
CORRIENTE	POL10B	RECG40229	30-10-2023	0.859	15530	\$13,340
CORRIENTE	POL10B	RECG40420	30-10-2023	0.88	15530	\$13,666
TOTAL PLACA						\$303,911

De la placa DC54B

COMBUSTIBLE	PLACA	No RECIBO	FECHA	GALONES CONSUMIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	-------	-----------	-------	--------------------	----------------	-------------

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 27 de 58

CORRIENTE	DCI54B	RECG32445	01-05-2023	0.57	\$11,940	\$6,806
CORRIENTE	DCI54B	RECG32659	12-05-2023	0.95	\$11,940	\$11,343
CORRIENTE	DCI54B	RECG33026	23-05-2023	0.788	\$11,940	\$9,409
CORRIENTE	DCI54B	RECG33295	06-06-2023	0.988	\$12,580	\$12,429
CORRIENTE	DCI54B	RECG33306	11-06-2023	0.852	\$12,580	\$10,718
CORRIENTE	DCI54B	RECG33472	21-06-2023	0.875	\$12,580	\$11,008
CORRIENTE	DCI54B	RECG33725	04-07-2023	0.742	\$12,580	\$9,334
CORRIENTE	DCI54B	RECG33905	13-07-2023	0.909	\$12,580	\$11,435
CORRIENTE	TCI54B	RECG32247	21-04-2023	0.978	\$11,940	\$11,677
CORRIENTE	DCI54B	RECG34086	23-07-2023	0.747	\$13,180	\$9,845
CORRIENTE	DCI54B	RECG34959	25-08-2023	0.735	13180	\$9,687
CORRIENTE	DCI54B	RECG35465	14-09-2023	0.548	13180	\$7,573
CORRIENTE	DCI54B	RECG35747	7-10-2023	4.349	13180	\$60,103
CORRIENTE	DCI54B	RECG36098	14-10-2023	91	13180	\$12,576
CORRIENTE	DCI54B	RECG36336	27-10-2023	0.947	14460	\$13,694
CORRIENTE	DCI54B	RECG36636	15-11-2023	0.831	14460	\$12,016
CORRIENTE	DCI54B	RECG36650	21-11-2023	0.878	14460	\$12,696
CORRIENTE	DCI54B	RECG36922	23-11-2023	1.149	14460	\$16,615
CORRIENTE	DCI54B	RECG37126	9-12-2023	0.962	14890	\$14,324
CORRIENTE	DCI54B	RECG37732	16-12-2023	0.941	14890	\$14,011
CORRIENTE	DCI54B	RECG38092	23-12-2023	0.906	14890	\$13,490
CORRIENTE	DCI54B	RECG38422	5-10-2023	1.142	14890	\$17,004
CORRIENTE	DCI54B	RECG38389	12-10-2023	0.9101	14890	\$13,416
CORRIENTE	DCI54B	RECG38624	20-10-2023	1.017	14890	\$15,143
CORRIENTE	DCI54B	RECG39189	29-10-2023	0.744	14890	\$11,078
CORRIENTE	DCI54B	RECG39536	29-10-2023	0.893	15530	\$13,868
CORRIENTE	DCI54B	RECG39667	29-10-2023	0.74	15530	\$11,492
CORRIENTE	DCI54B	RECG39853	30-10-2023	1.039	15530	\$16,136
CORRIENTE	DCI54B	RECG40054	30-10-2023	0.84	15530	\$13,045

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA		CÓDIGO: FO-SC-31
			VERSIÓN: 01
			FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
			Página 28 de 58

CORRIENTE	DCI54B	RECG40227	30-10-2023	0.709	15530	\$11,011
CORRIENTE	DCI54B	RECG40421	30-10-2023	1.065	15530	\$16,539
TOTAL PLACA						\$429,521

El registro RECG35747 , el tanqueo no corresponde todo a esa placa ya que teniendo en cuenta el promedio de los tanqueos de las dos placas que aparecen en el mismo REGISTRO DCI54B Y QUZ93D

0 Revisión de Venta
No. REG 30747
Distribución y Transporte de C
NIT: 811.009.789-8
distracomterminalhonda
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Sociedad Grande Contribuyente
Según Res. No 12220
de 28 DIC 2022
DISTRACOM EL TERMINAL HONDA
DIR: CL. 23 NO. 14 - 16
Honda
TEL: 3113722416
Fecha revisión: 2023/08/13
Vencimiento: 2023/09/12
Naturaleza: Crédito
Cliente: MUNICIPIO DE HONDA
Contrato: OC 104652
NIT: 800100058
Dirección: CR 12 12 A 10 CA
Teléfono: 731433
Placa: DCI54B
Kilometros: 0
Hora: 07:07:29
Combustible: CORRIENTE
Volumen: 4.349
Precio: \$13820
Total: \$60103
Paralel: MFC261
Empleado: KEVIN ESTEBAN RIL
Validado: Ibutton
Entrega: QZU93D
Recibo: DCI54B
Nombre: [Firma]

Además el recibo No RECG32247, presenta un error de digitación ya que en el recibo tienen la Placa TCI54B y el control dice que corresponde al Sisbén , la placa la motocicleta utilizada para encuestas es DCI54B.

distracom
COPIA 1
- Revisión de Venta
No. REG 32247
Distribución y Transporte de C
NIT: 811.009.789-8
distracomterminalhonda
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Sociedad Grande Contribuyente
Según Res. No 12220
de 28 DIC 2022
DISTRACOM EL TERMINAL HONDA
DIR: CL. 23 NO. 14 - 16
Honda
TEL: 3113722416
Fecha revisión: 2023/04/11
Vencimiento: 2023/05/11
Naturaleza: Crédito
Cliente: MUNICIPIO DE HONDA
Contrato: OC 104652
NIT: 800100058
Dirección: CR 12 #12 A 10 CA
Teléfono: 731433
Placa: TCI54B
Kilometros: 0
Hora: 14:03:40
Combustible: CORRIENTE
Volumen: 0.978
Precio: \$11940
Total: \$11677
Paralel: MFC261
Empleado: JHORMAN ALFONSO R
Validado: Ibutton
Entrega: [Firma]
Recibo: Sisbén
Nombre: [Firma]

PLACA QZU93D

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 29 de 58

COMBUSTIBLE	PLACA	No RECIBO	FECHA	GALONES CONSUMIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CORRIENTE	QZU93D	RECG33473	22-06-2023	3.203	\$12,580	\$40,294
CORRIENTE	QZU93D	RECG33726	05-07-2023	1.916	\$12,580	\$24,103
CORRIENTE	QZU93D	RECG33903	11-07-2023	1.909	\$12,580	\$24,015
CORRIENTE	QZU93D	RECG34087	24-07-2023	2.542	\$13,180	\$33,504
CORRIENTE	QZU93D	RECG34960	26-08-2023	3.399	13180	\$44,799
CORRIENTE	QZU93D	RECG35466	15-09-2023	3.011	13180	\$41,612
CORRIENTE	QZU93D	RECG36099	15-10-2023	2.466	13180	\$34,080
CORRIENTE	QZU93D	RECG36337	28-10-2023	2.54	14460	\$36,728
CORRIENTE	QZU93D	RECG36651	22-11-2023	3.274	14460	\$47,342
TOTAL PLACA						\$326,477

Ahora bien, aclarando los diferentes tanqueos que corresponde a la Policía y el Ejército Nacional, primero queremos resaltar que en la vigencia 2023, se presentaron varios hechos de orden público dentro del municipio como consta en las Actas de Consejo de Seguridad y Orden Público.

Dentro de las acciones implementadas se encuentran los acompañamientos de las fuerzas militares, en los diferentes operativos realizados en el Municipio.

Al revisar el expediente de la orden de compra se determinó que los tanqueos correspondientes serían;

POLICIA				
COMBUSTIBLE	PLACA	No RECIBO	FECHA	VALOR TOTAL
CORRIENTE	BZU36G	RECG31990	09-04-2023	\$21,576
CORRIENTE	BHZ759	RECG32600	31-05-2023	\$30,000
CORRIENTE	POLICIA	RECG33302	09-06-2023	\$15,650
CORRIENTE	POLICIA	RECG33303	10-06-2023	\$30,834
CORRIENTE	QYD11E	RECG33311	13-06-2023	\$28,079
CORRIENTE	OLM816	RECG33312	14-06-2023	\$47,750
DIESEL	FHQ058	RECG33442	15-06-2023	\$47,750
CORRIENTE	POLICIA	RECG33897	09-07-2023	\$36,004
CORRIENTE	POLICIA	RECG33709	10-07-2023	\$20,015
CORRIENTE	POLICIA	RECG34509	07-08-2023	\$24,027
CORRIENTE	POLICIA	RECG34510	08-08-2023	\$25,029
CORRIENTE	POLICIA	RECG34513	09-08-2023	\$57,539
CORRIENTE	POLICIA	RECG34648	11-08-2023	\$47,750
DIESEL	POLICIA	RECG34649	12-08-2023	\$47,750
CORRIENTE	POLICIA	RECG34987	29-08-2023	\$46,795
CORRIENTE	POLICIA	RECG35215	03-09-2023	\$222,253

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 30 de 58

CORRIENTE	POLICIA	RECG35461	13-09-2023	\$103,249
CORRIENTE	POLICIA	RECG36386	22-10-2023	\$131,441
CORRIENTE	POLICIA	RECG36335	26-10-2023	\$15,038
CORRIENTE	BZU36G	RECG36404	1-11-2023	\$29,296
CORRIENTE	POLICIA	RECG36753	18-11-2023	\$74,570
CORRIENTE	POLICIA	RECG38426	6-10-2023	\$66,850
DIESEL	FHQ058	RECG39005	29-10-2023	\$146,843
CORRIENTE	POLICIA	RECG40053	30-10-2023	\$25,560
CORRIENTE	LCT167PO	RECG39363	29-10-2023	\$156,682
DIESEL	FHQ058	RECG36597	31-10-2023	\$142,152
DIESEL	FHQ058	RECG38363	29-12-2023	\$82,378
CORRIENTE	HQZ287	RECG38604	12-10-2023	\$59,560
CORRIENTE	HQZ287	RECG31197	29-10-2023	\$124,421
CORRIENTE	HQZ287	RECG39893	30-10-2023	\$62,120
				\$1,968,961

EJERCITO				
COMBUSTIBLE	PLACA	No RECIBO	FECHA	VALOR TOTAL
DIESEL	BATALLON	RECG34520	13-08-2023	\$66,850
CORRIENTE	UAM45D	RECG3457	06-08-2023	\$23,619
CORRIENTE	GZZ098	RECG32595	27-05-2023	\$47,750
CORRIENTE	BCV54G	RECG35572	17-09-2023	\$41,142
CORRIENTE	BCV56G	RECG35573	18-09-2023	\$41,460
CORRIENTE	BCV55G	RECG35472	19-09-2023	\$41,460
CORRIENTE	BCV63G	RECG33473	20-09-2023	\$33,666
CORRIENTE	BCV61G	RECG35474	21-09-2023	\$38,848
CORRIENTE	ODF51G	RECG36622	3-11-2023	\$13,072
CORRIENTE	ODF50G	RECG36405	2-11-2023	\$25,710
CORRIENTE	BCV60GEJ	RECG39383	29-10-2023	\$49,688
CORRIENTE	BCV58GEJ	RECG39384	29-10-2023	\$47,797
CORRIENTE	BCV53GEJ	RECG39386	29-10-2023	\$39,607
CORRIENTE	BCV62GEJ	RECG39387	29-10-2023	\$43,643
CORRIENTE	BCV59GEJ	RECG39388	29-10-2023	\$48,244
CORRIENTE	BCV57GEJ	RECG39389	29-10-2023	\$42,228
CORRIENTE	BCW32G	RECG35361	16-09-2023	\$36,388
TOTAL				\$681,172

ACTAS DE CONSEJO DE SEGURIDAD.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 31 de 58

DESPACHO MUNICIPAL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

ACTA NO. 01 CONSEJO DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIO - MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
CELEBRADO EN LA FECHA DEL 17 DE ENERO DEL 2023

Siendo las 3:16 Pm del día 17 de enero del 2023, en el Despacho Municipal de la Alcaldía de Honda, presididos por el Dr. RICAR FABIÁN CARDOSO CONTRERAS, y los demás miembros del consejo de seguridad se da inicio al presente consejo.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Llamado a Lista y Verificación del quórum.
3. Asuntos a tratar: hechos acaecidos los días 15 y 16 de enero del 2023
4. Proposiciones y Varios.
5. Conclusiones

I) SALUDO:

El Dr. Ricard Cardoso Contreras saluda a todos los miembros del presente comité y señala la importancia de esta reunión extraordinaria en virtud de los actos acaecidos los días 15 y 16 de enero del 2023 en el municipio de Honda, conductas punitivas que afecta la seguridad y el orden público de la comunidad.

II) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez da el saludo y contextualización del Alcalde Municipal, se realiza llamado a lista, en donde las siguientes miembros comparecen:

Nombre	Presencia	Con Voz y Voto
Ricard Fabián Cardoso Contreras Alcalde Municipal	Presente	Con Voz y Voto
Cristian David Rocha Pérez (Miembro) Secretario General y de Gobierno	Presente	Con Voz y Voto
Juan Pablo Peña (Miembro) Policía Nacional de Honda	Presente	Con Voz y Voto
Wilder Saul García Hurtado (Miembro) Batallón Patrullas (Ejército Nacional)	Presente	Con Voz y Voto
Cristian Carillo Granja (Miembro) Personería Municipal	Presente	Con voz y Voto

Pág. 1

www.honda-tolima.gov.co
contacto@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517723
Postal Urbano 732040

DESPACHO MUNICIPAL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

Se pide a la lista, además se solicita presencia de la policía ambiental para trabajar con el cuidado de los pecados y sus diferentes temas.

Se solicita un operativo para las instituciones con el fin de mayor presencia y verificar sustancias psicoactivas y su porte en las instituciones con presencia de la policía nacional y el ejército nacional y personería municipal, el operativo se llevará a cabo un día a la semana atendiendo una institución pública y una privada.

*** FIESTAS CARNAVAL DE LA SUBIENDA 23 AL 26 DE FEBRERO DEL 2023**

La Dr. Mariana señala que del 23 al 26 de febrero se celebra el carnaval popular de la subienda, y que se cree que van a estar con mucha influencia de turbidez, pues señala las actividades a realizar con gran impacto para la comunidad.

Indica que el viernes 24 de febrero del 2023, se necesita apoyo por parte de la policía con personal femenino y masculino para realizar registros solo a la entrada del centro vacacional agua y alegría en el evento de traje de baño de las carnavales.

Para los conciertos a realizar los días 24 y 25 de febrero del 2023, es necesario la presencia de la Policía Nacional a la entrada del evento y solicitando los documentos de identidad. Y el apoyo del ejército para tener personal en la orilla del río.

El día sábado, en el desfile de carrozas se solicita el apoyo al sector la pope y rivalización por parte de las pandillas, la compañía del batallón en el desfile y su ejecución para que no se presenten desordenes.

En la Cabalgata del día domingo se solicita el apoyo de policía y en especial carabinieri.

El mayor manifiesta que se solicita se haga un oficio indicando la necesidad del apoyo y señalando las actividades a realizar con el respectivo programa; se señala que se tiene la disposición, pero es importante verificar el personal de apoyo y así poder cubrir los eventos que sean atención y a la misma hora, solicita que se decreta y regule cada actividad y que se realice planes de contingencia para cada evento, con el fin de poder tener mayor control.

El alcalde señala cerrar el mercado para controlar la entrada con registros y con la verificación documento de identidad para el acceso a los conciertos, se brindará el apoyo en alimentación, señala que el control de acceso lo realice la policía, pero el análisis de protección lo hace el ejército alrededor del río por lo que solicita un cuerpo del lugar. De igual forma solicitan campañas de sensibilización sobre zonas de parqueo y cuidado de elementos personales.

El alcalde señala que se preparen campañas con el fin de evitar las solicitudes de los representantes de las fiestas.

Solicita la Dr. Mariana indicaciones por lo que se hará mediante oficio para la policía y el ejército Nacional al igual que el grupo de rescate de la Policía Nacional y sus carabinieri.

N. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan proposiciones y varios.

Pág. 3

www.honda-tolima.gov.co

DESPACHO MUNICIPAL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

para Alexander Figueroa Ochoa
Secretaría de Tránsito y Transportes Municipal

Presencia **Invitado**

Presenciaron los miembros del consejo de seguridad de Honda y los invitados, se cuenta con asistencia de todas las firmas para llevar a cabo la respectiva reunión.

III) ASUNTOS A TRATAR:

*** INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES:**

Como la policía el Tercer Batallón dando un resumen escrito de las actividades realizadas por parte de la Policía Nacional de Honduras, indicando que se ha realizado grandes logros en compañía y con apoyo de las instituciones obteniendo 10 capturas, 7 flagrantia y 08 por orden judicial, 11 flagrantia en el mes de enero 41 por consumo sustancias psicoactivas, 04 por distribución de sustancias psicoactivas, 43 por investigar autoridades de policía, 34 por de armas blancas y 15 por no contar dedones de las autoridades de policía.

El municipio actualmente cuenta con 35 unidades de apoyo los cuales están distribuidos en los diferentes puntos del municipio involucrando zonas rurales manifestando que mejorando en la seguridad de las zonas rurales. La policía señala los sucesos que están afectando al municipio en cuanto a la seguridad y que en todas las unidades y dependencias están alertas para atender los reportes de la comunidad.

Señala el mayor Peña que se ha manifestado la parte presenciar en las instituciones educativas, mejorando el acompañamiento al el ingreso y salida de los estudiantes. Se realizaron dos planes de trabajo verificando los documentos legales de estos, al igual que por habitantes. De igual forma en el sector de la orilla del río, para de ha venido realizando un trabajo mancomunado con los carabinieri.

Además, los carabinieri han denunciado un suceso con botellas rotas, el cual fue resuelto gracias al trabajo mancomunado con esta comunidad, agradece el apoyo del ejército Nacional y señala que se ha venido atendiendo control en la plaza de mercado a través de controles de registro de espacio público, en compañía de inspección de policía.

El concejal Villalón, señala que se ha adelantado permisos en materia de la policía y también solo por parte del ejército. Se ha realizado el apoyo a las instituciones con el fin de realizar inventarios, manifestando que la incorporación de jóvenes es más cada. Solicita identificación de los días con más impacto social para llevar al atención de socialización, trabajo mancomunado con la policía para realizar planes de prevención.

El tema de alcohol ilegalizado con fines sociales, se manifiesta que no se han preparado acciones de prevención, solicita coordinación de los puntos de verificación de las actividades de marzo del 2023, y trabajar con el tema de delitos electorales para estar más atentos. Señala el compromiso interno y externo con la comunidad y con el municipio.

El alcalde municipal, señala, que el apoyo de la policía es muy bueno, pero se necesita cambiar un poco la forma en los cuales se va quedando, por lo que se solicita mayor presencia en la evento.

Pág. 2

www.honda-tolima.gov.co

DESPACHO MUNICIPAL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

V. CONCLUSIONES

- Oficio dirigido a la Policía Nacional y al Ejército Nacional con el fin de solicitar apoyo de unidades carabinieri, grupo de rescate y control para llevar a cabo el 23 carnaval de la subienda.
- El alcalde se compromete a brindar la alimentación de las unidades de apoyo.
- Realización de campañas de sensibilización en las instituciones educativas, control de espacio público y zonas de pesca del municipio.

Se da por terminada la reunión se da por terminada siendo las 10:30 A.M.

RICAR FABIÁN CARDOSO CONTRERAS
Alcalde Municipal

Cristian David Rocha Pérez
Secretario General y de Gobierno

Basado en: Dr. Cristian David Rocha Pérez, Secretario General y de Gobierno / 2023

Pág. 4

www.honda-tolima.gov.co

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

DESPACHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

ACTA NO. 03 CONSEJO DE SEGURIDAD ORDINARIO - MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
CELEBRADO EN LA FECHA DEL 22 DE FEBRERO DEL 2023

Siendo las 8:25 A.M. del 22 de febrero del 2023, en el Despacho Municipal de la Alcaldía de Honda, presididos por el Dr. RICAR FABIÁN CARDOSO CONTRERAS, y los demás miembros del consejo de seguridad se da inicio al presente consejo.

ORDEN DEL DÍA

- Saludo
- Llamado a Lista y Verificación del quorum.
- Asuntos a Tratar:
 - Hechos ocurridos el día 19 de febrero del 2023.
 - 55 Años del Carnaval y Reinado Popular de la Sábana.
- Proposiciones y Varios.
- Conclusiones

I) SALUDO:

El Dr. Ricardo Cardoso Contreras saluda a todos los miembros del presente comité y señala la importancia de esta reunión ordinaria con dos puntos importantes, los cuales son los hechos acontecidos el pasado domingo 19 de febrero y la operatividad a realizar para las festividades del fin de semana del 23 al 26 de febrero del 2023.

II) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez da el saludo y contextualización del Alcalde Municipal, se realiza llamado a lista, en donde los siguientes miembros contestaron:

Nombre	Presencia	Voto
Ricard Fabián Cardoso Contreras Alcalde Municipal	Presente	Con Voz y Voto
Grisolán David Rocha Pérez (Miembro) Secretario General y de Gobierno	Presente	Con Voz y Voto
Juan Pablo Peña (Miembro) Adalberto Sorilla Angarita Policía Nacional de Honda	Presente	Con Voz y Voto
Holman Ramírez (Miembro) Batallón Patriotas (Ejército Nacional)	Presente	Con Voz y Voto
Adrián Villamil (Miembro) CIT- FISCALIA	Presente	Con Voz y Voto
Ricardo Bustos Inspector de Policía	Presente	INVITADO
Ane Lucía Garavito Procuraduría Provincial	Presente	INVITADO

Pág. 1

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 5 25-7723
Postal Urbana 732040

DESPACHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

Encontrándose los miembros del consejo de seguridad de Honda y los invitados, se da inicio con asistencia de todas las fuerzas para llevar a cabo la respectiva reunión.

III) ASUNTOS A TRATAR:

HECHOS OCURRIDOS EL 19 DE FEBRERO DEL 2023

Toma la palabra el Alcalde Municipal señalando que se llevan cuatro homicidios en el año, es por esto que se hace necesario los labores investigativos, la comunidad señala preocupación y la comunidad lo percibe como peligro; el pasado 19 de febrero del 2023 se presentó un homicidio de una femencia en el sector denominado caracul exactamente en el punto.

Adrián representante de la Fiscalía toma la palabra señalando que la persona que fue asesinada había salido en un parafuto anterior y que el grupo de homicidios viene trabajando con la fiscalía especializada, y manifiesta que esta persona está relacionada con temas de venta de estupefacientes y con la guerra de microtráfico, se ve que los parafutos son falsos y que son origen de una guerra de microtráfico y que ese es el objetivo de estas bandas; indica que por más que hayan resultados siempre sostienen a la persona capturada.

Posteriormente, Adrián señala que se viene trabajando y se han realizado capturas muy grandes e importantes, y explica que se deben hacer campañas con un impacto social que es necesario para la comunidad, y manifiesta claramente que el alias "Korbin" sigue delinquiendo desde el establecimiento penitenciario al cual fue trasladado, por lo que no se sabe qué pasa con el IMPEC, sobre ese tema y que como es posible siga realizando ese tipo de actos.

Posteriormente, sugiere la procuraduría provincial que el Alcalde realice nuevamente un requerimiento al Inpec y a su director general para que tome cartas sobre el asunto y el mismo tome los dictámenes ya que en función del alcalde y del secretario de gobierno hacerlo, la alerta que se creó en para que la acción y la desarrollan manifiesta; indica que para estos temas creebiera que el valor de la recuperación es muy bajo, y solicita y recomienda que utilicen las herramientas y mecanismos que el estado tiene para garantizar el orden público y la seguridad. Posteriormente, señala que tanto Puerto Bogotá como la Corabla, tiene grandes aspectos de instituciones con incidencia en el municipio por su cercanía y que estos municipios no fueron considerados en la alerta temprana.

El Alcalde manifiesta que ellos como alcaldes no tienen las herramientas para garantizar el orden público, por lo que tiene que escalar su solicitudes a la fiscalía, policía y ejército, por lo que se busca apoyo en ellos, ya que con la alerta temprana no presiente que vayan a salir resueltos. El alcalde señala que esas bandas, están realizando un ataque entre ellas mismas y que se debe hacer una acción para mitigar estos resultados y una acción preventiva dirigida para la comunidad.

El ejército señala que junto con SURH y Fiscalía se viene trabajando de una manera adecuada y mostrando los resultados adecuados con capturas y judicialización; manifiesta que el grupo racial del ejército verifica la veracidad de los parafutos y señala los mismo, que no es un grupo masivo. Indica que junto con Adrián y SURH en febrero se realizó una intervención total y que

Pág. 2

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 5 25-7723
Postal Urbana 732040

DESPACHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

señala que se realiza nuevamente una reunión con todos los socios para organizar una intervención del en el municipio de Honda con presencia de todos los socios.

Señala Adrián, que esta situación en la zona Honda es en todos los municipios del norte del Tolima, manifiesta detalles de la captura que se realizó en Honda al día de ayer, señalando que fue un gran trabajo y es un resultado muy bueno, ya que eran chicos de gran involucramiento. Además, señala una nueva reunión con el IMPEC, indicando que es totalmente necesario para realizar nuevamente control sobre el sujeto que viene realizando este tipo de actos.

Señala al alcalde que se realizará la citación para un convenio de intervención o citación con todos los socios del municipio.

55 AÑOS CARNIVAL Y REINADO POPULAR DE LA SÁBANA.

Para las festividades a realizar, según apoyo por parte de la Policía Nacional es:

- 60 vehículos de carretero
- 25 Camiónes
- 25 Unidades de policía = 30 unidades que tenemos actualmente 35 unidades en total.
- Apoyo policía de tránsito

Se solicita por los miembros del consejo que no se descarte los puntos rojos del municipio con presencia de Policía Nacional y las vías nacionales con presencia de autoridades.

Refiere la procuraduría provincial que, con el evento a realizar este fin de semana, solicita a las autoridades estar alertas para prevenir atentados, al orden público.

Indica el alcalde Municipal un informe de los resultados a la Policía Nacional y Fiscalía para dar parte a la comunidad y tener un informe detallado de las actividades realizadas.

Señala el Teniente Batalla que es importante tener los repulidos exigidos por parte de la municipalidad para eventos al público, lo cual el alcalde toma nota para su gestión adecuada.

Toma la palabra el representante de tránsito, señalando que se han realizado controles sobre la vía nacional, y emite recomendaciones para la realización de actividades y controles de seguridad.

Solicita realizar un oficio para guardas de tránsito de gasolina con el fin de acomodar el punto de control del punto Luis Ignacio Andrade y poder contrarrestar los ataques criminales.

Para realizar la judicialización e los puntos de control de la Policía de Tránsito se hace mención a la solicitud por escrito a la mayor Huelga Diaz solicitando adecuación de los puntos de control en el sector de caracul y shungu por el tema de festividades.

IV. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Pág. 3

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 5 25-7723
Postal Urbana 732040

DESPACHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NR. 800.100.058-B

V. CONCLUSIONES

- Oficio dirigido a la Policía Nacional y al Ejército Nacional con el fin de solicitar apoyo de unidades de carretero, grúas de rescate y apoyo para llevar a cabo el 53 General de la subvención.
- Oficio para guardas de tránsito de gasolina con el fin de acceder al punto de control del punto Luis Ignacio Andrade.
- Oficio remitido a los puntos de control de la Policía de Tránsito.
- Oficio para un convenio de intervención o citación con todos los socios del municipio.
- Reunión IMPEC dentro el tema de seguridad del preso denominado "KORBIN".

No siendo más el motivo de la reunión se da por terminada siendo las 8:30 A.M.

RICAR FABIÁN CARDOSO CONTRERAS
Alcalde Municipal

GRISOLÁN DAVID ROCHA PÉREZ
Secretario General y de Gobierno

Atest. Dr. Grisolán David Rocha Pérez, Secretario General y de Gobierno 12040

Pág. 4

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 5 25-7723
Postal Urbana 732040

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 33 de 58

DESPECHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

ACTA NO. 04 CONSEJO DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIO - MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
CELEBRADO EN LA FECHA DEL 01 DE MARZO DEL 2023

Siendo las 6:00 P.M. del 01 de marzo del 2023, en el Despacho Municipal de la Alcaldía de Honda, presididos por el Dr. RICARDO FABIAN CARDOZO CONTRERAS, y los demás miembros del consejo de seguridad se da inicio al presente consejo.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Llamado a Lista y Verificación del quorum.
3. Asuntos a tratar:
 - Hechos ocurridos el día 28 de febrero y 01 de marzo del 2023.
4. Proposiciones y Votos.
5. Conclusiones

I) SALUDO:

El Dr. Ricardo Cardozo Contreras saludo a todos los miembros del presente comité y seña la importancia de esta reunión extraordinaria para tratar los sucesos acontecidos el 28 de febrero y 01 de marzo del 2023, en el municipio de Honda.

II) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez da el saludo y contextualización del Alcalde Municipal, se realiza llamado a lista, en donde los siguientes miembros comparecieron

Ricardo Fabián Cardozo Contreras Alcalde Municipal	Presente	Con Voz y Voto
Cristian David Rocha Pérez (Miembro) Secretario General y de Gobierno	Presente	Con Voz y Voto

Pág. 1

DESPECHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

culpables es necesario buscar un mecanismo y poder buscar la tranquilidad y la calma de las personas y de los comerciantes.

Toma la palabra el mayor Juan Pablo Peña, indicando que desde el inicio de este año se han presentado llamadas extorsivas a los comerciantes en el municipio, inicialmente eran mensajes y llamadas extorsivas, algunos de estos comerciantes hicieron caso omiso a estos mensajes, pero los días domingo, lunes y martes se han materializado las llamadas extorsivas ocasionando hechos que afirman la solicitud de dinero, afectando tres establecimientos de comercio, una licorería que afirman la solicitud de dinero, además de esto la persona que presuntamente está realizando estos actos está en un establecimiento penitenciario de máxima seguridad en Valledupar, en razón a ello tomamos medidas preventivas con Policía de Vigilancia y policía de inteligencia fortaleciendo el servicio de patrullaje en ese sector comercial y abriendo una línea de comunicación con los comerciantes, además en razón a estos hechos se llevó a cabo una captura a un hombre conocido por pertenecer a la red de microtráfico que afecta al municipio y el cual tenía en su poder 02 armas de fuego, así mismo el departamento del Tolima remitió al equipo Gaula al municipio con el fin de tener resultados positivos con los comerciantes y poder controlar el actuar de estas personas con equipos de inteligencia.

Además, señala que un resultado importante es la captura de JEYCOB JAVIER MONTOYA "Guadalupe", la cual fue realizada por SJIN TOLIMA, con otras dos personas pertenecientes a su banda, señala que todos estos hechos se vienen realizando en el municipio con el fin de que el otro bando tenga más control, la policía está realizando información con registros fílmicos.

El mayor señala que las personas que están detrás de estos actores es la estructura presuntamente de alias "KOFLA" por esta razón se viene realizando verificaciones de inteligencia, ya que la persona capturada es de esta organización. El alcalde tiene conocimiento por los dos comerciantes afectados realizaron las denuncias pertinentes.

El coronel Miller, señala que él ha hablado con los comerciantes tratando de dar un parte de tranquilidad y buscando los números de los cuales hicieron las llamadas extorsivas, además estableciendo los nuevos miembros de las líneas de KOFLAS y Guadalupe.

Toma la palabra el secretario de gobierno, señalando que hizo labor preventiva con Gaula, y manifiesta que los comerciantes repetidamente indica que la policía no contesta, y que toman las denuncias de manera folclórica, pues ahora solo son llamadas, pero están materializando los hechos.

Pág. 3

DESPECHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

Juan Pablo Peña (Miembro) Adalberto Bonilla Angarita Policía Nacional de Honda	Presente	Con Voz y Voto
Robinson Ramírez Miller Saul García (Miembro) Batallón Patriotas (Ejército Nacional)	Presente	Con Voz y Voto
Cesar Alberto Ruiz Caux Jefe SJIN Honda	Presente	INVITADO
Ricardo Bustos Inspector de Policía	Presente	INVITADO
Ana Lucía Garavito Procuraduría Provincial	Presente	INVITADO

Encontrándose los miembros del consejo de seguridad de Honda y los invitados, se cuenta con asistencia de todas las fuerzas para llevar a cabo la respectiva reunión.

III) ASUNTOS A TRATAR:

- HECHOS OCURRIDOS EL 28 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DEL 2023

Toma la palabra el Alcalde Municipal señalando que es importante que la Policía Nacional explique los hechos sucedidos y de un parte claro sobre esos sucesos que son de gran impacto para la comunidad Hondana, además de saber qué acciones o estrategias se va implementar para evitar este tipo de hechos, posteriormente indica que las llamadas extorsivas las están haciendo desde la cárcel de Valledupar dicho esto mismo en la llamadas e indica que más que buscar

Pág. 2

DESPECHO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

La comunidad está muy sentida y dice que no se está actuando, cuando no es así manifiesta las autoridades, dice el Coronel Miller que hagamos presencia, tratando de incentivar la denuncia con recompensa por información, y que cada vez que hay un hecho se hace necesario la presencia, pero de todas las instituciones. Señala Cristian secretario de gobierno participar de esta problemática a puerto Bogotá, vinculando a caldas para que hagan presencia porque es una problemática que se desplaza desde este municipio, señala Miller que él tiene reunión y que aprovechara para tocar este tema con ejercicio de caldas y se debe agudizar el tema de inteligencia.

Por lo que solicita al alcalde realizar un oficio a la dirección de fiscalía del Tolima para que designen a un fiscal exclusivamente para estos hechos con el fin de tener mayor agilidad en los procesos judiciales y materialización de capturas.

Señala el alcalde que no contamos con apoyo de la fiscalía pues nunca se hacen presente ningún consejo de seguridad, y que se viene dejando libres a las personas que están ocasionando estos hechos; y solicita que la procuradora provincial nos colabore con un apoyo a este tema con la fiscalía solicitando el apoyo al municipio.

Para la procuradora provincial es importante que incluyan a puerto Bogotá y dorada en la alerta temprana y que realice un consejo de seguridad conjunto, pero que nada está cambiando.

Se solicita realizar un oficio al IMPEC, para que se tomen medidas con respecto al presunto personaje que está realizando las llamadas extorsivas de ese establecimiento penitenciario de alta seguridad.

El alcalde señala que, porque no realizamos el programa de pagar por denunciar, indicando que, aunque tenemos un rubro bajo de \$15.000.000, y es bueno apoyar a las personas que nos dé información de impacto para tener resultados, señala el mayor que policía judicial viene recolectando gran información para la captura de Guadalupe, que es bueno reunir las cabezas visibles con el fin de recolectar información, y que esta persona que presuntamente está extorsionando saca la información de la página del RUES, el cual es de acceso público.

Solicita el alcalde realizar la reunión que se había programado en el Batallón patriotas con los representantes de cada fuerza para coordinar y unir fuerzas.

Se indica que se debe hablar con la comunidad y mostrar los resultados para que los ciudadanos estén tranquilos y confíe en las instituciones y que se ha evidenciado que los decretos de orden

Pág. 4

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 34 de 58

2.  **DESPACHO MUNICIPAL**
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8

público no son efectivos para la comunidad que se pretende afectar, por lo que el personero señala que debemos realizar operativos de impacto y que las medidas que se deben adoptar sean realistas y que sean de impacto.

IV. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan proposiciones y varios.

V. CONCLUSIONES

- Oficio seccional fiscalía Tolima, con el fin de solicitar una fiscal destacada para el municipio de Honda.
- Oficio INPEC solicitando apoyo con el tema de seguridad del preso denominado "KOFLAS"
- Consejo de seguridad conjunto con el Municipio de Dorada y Puerto Bogotá.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada siendo las 7:30 P.M.

 **RICHARD FABIAN CARDOZO CONTRERAS**
Alcalde Municipal

 **CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ**
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Natalia Buendía Cruz/ Abogada Contratista/ SGYG 

Visó: Dr. Cristian David Rocha Pérez - Secretario General y de Gobierno / SGYG 

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 35 de 58

ACTAS COMITÉ DE ORDEN PUBLICO.



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



WONDA
UNIDOS CONSTRUYENDO



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



WONDA
UNIDOS CONSTRUYENDO

Acta No. 01 COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO - MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA CELEBRADO EN LA FECHA DEL 03 DE FEBRERO DEL 2023.

Siendo 8:20AM del 03 de febrero del 2023, presididos por el señor Alcalde Dr. Richar Fabián Cardozo Contreras, se encuentran presentes los miembros del Comité de Orden Público de Honda y algunos invitados para dar inicio al Comité de Orden Público, citado previamente por el secretario técnico del mismo.

ORDEN DEL DÍA

- Saludo.
- Llamado a Lista y Verificación del quorum.
- Desarrollo de la reunión.
- Proyecto Policía Nacional.
- Proposiciones y varios.
- Conclusiones.

I. SALUDO:

El señor Alcalde Municipal de Honda Tolima Dr. Richar Fabián Cardozo Contreras saluda a todos los miembros del Comité de Orden Público.

II. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez da el saludo y contextualización el señor Alcalde, se realiza llamado a lista, en donde los siguientes miembros contestaron:

Nombre	Presencia	Voto
Dr. Richar Fabián Cardozo Contreras (Miembro) Alcalde Municipal de Honda Tolima	Presente	Con Voz y Voto.
Cristian David Rocha (Miembro) Secretario General y de Gobierno	Presente	Con Voz y Voto.
José Rangel Calderón (Miembro) Batallón Patrullas (Ejército Nacional)	Presente	Con Voz y Voto.
Juan Pablo Peña Comandante Estación de Policía Nacional Honda	Presente	Con Voz y Voto.
Diego Mauricio Bastidas (Miembro) Fiscalía General de la Nación	Presente	Con Voz y Voto.
Cesar Nieto Persepolis Municipal	Presente	Sin Voz y Voto.
Gloria Patricia Diago Fuentes Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Presente	Sin Voz y Voto.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Encontrándose los miembros del Comité de Orden Público de Honda, se cuenta con asistencia de todas las fuerzas para llevar a cabo la respectiva reunión.

IV. PROYECTO POLICIA NACIONAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES. (actualización precios)

Toma la palabra el teniente Benilia indicando que el valor de cada motocicleta es por un valor de \$46.800.000 conforme a los precios actualizados del 2023 y solo se solicitan dos conforme al presupuesto asignado.

La mayor Peña señala que no se radica proyecto de alimentación unidades de apoyo, en razón al presupuesto asignado; e indica que para la fiesta del carnaval de la subienda es necesario que sus organizadores suministren esos alimentos de igual forma para el tema de elecciones, se solicita que se hagan de igual forma.

Es decir, los mismos organizadores y operarios son los que suplen esa necesidad. El alcalde señala que para caso de fiestas es imposible pues se adjudicó este contrato en la vigencia 2022.

El secretario General y de gobierno solicita aprobación por los miembros del comité de la actualización del valor del proyecto de la policía nacional por un valor de \$93.600.000, adquisición de dos motocicletas \$46.800.000/u.

- Alcaldía municipal de Honda: Aprobado.
- Por parte de la Fiscalía General de la Nación: Aprobado.
- Por parte del Ejército Nacional: Aprobado.
- Por parte de la Policía Nacional: Aprobado.

Queda aprobado por unanimidad.

V. PROPOSICIONES Y VARIOS

Señalan los representantes de la fiscalía y del ejército que están actualizando los precios para presentar la respectiva actualización de cada uno de sus proyectos.

Solicita el representante de la fiscalía los valores para el año 2023 de los recursos del FONSET destinados para cada fuerza:

Se indica que los recursos que a continuación de se van a indicar son tentativos.

VI. CONCLUSIONES

Como conclusiones del presente Comité de Orden Público se determina lo siguiente:

PROYECTOS APROBADOS:

- Actualización precios proyecto de la policía nacional por un valor de \$93.600.000, adquisición de dos motocicletas \$46.800.000/u.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada siendo las 9:10AM.

RICHAR FABIÁN CARDOZO CONTRERAS
Alcalde Municipal

CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ
Secretario General y de Gobierno

Atestado en: Cristian David Rocha Perez, Secretario General y de Gobierno / SGTG.
Atestado en: Cristian Rocha Perez, Secretario General y de Gobierno / SGTG.



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



WONDA
UNIDOS CONSTRUYENDO



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



WONDA
UNIDOS CONSTRUYENDO

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 36 de 58



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



HONDA
UNIDOS CONTAMOS

Heiner Moreno Calcedo (Miembro) Batallón Patriotas (Ejército Nacional)	Presente	Con Voz y Voto.
Adalberto Bonilla Angarita Comandante Estación de Policía Nacional Honda	Presente	Con Voz y Voto.
Diego Mauricio Bastidas (Miembro) Fiscalía General de la Nación	Presente	Con Voz y Voto.
Cesar Melo Personería Municipal	Presente	Sin Voz y Voto.
Ana Lucia Garavito Procuradora Provincial	Presente	Sin Voz y Voto.

Encontrándose los miembros del Comité de Orden Público de Honda, se cuenta con asistencia de todas las fuerzas para llevar a cabo la respectiva reunión.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, toma la palabra la alcaldesa municipal delegada agradeciendo la atención y asistencia de los miembros al Comité de Orden Público, teniendo en cuenta que el objetivo de este comité es aprobar el reajuste de los proyectos presentados en la vigencia 2022 con los precios del 2023, el cual había sido un compromiso del pasado comité de orden público.

Señala el secretario de gobierno que presentaron proyecto de reajuste el ejército Nacional y que observa que la fiscalía solo presentó nuevas cotizaciones sin el reajuste del proyecto.

IV. FISCALIA GENERAL DE LA NACION (COMPRA PARQUE AUTOMOTOR)

Toma la palabra Dr. Bastidas representante de la fiscalía señala que el proyecto radicado por ellos el año pasado es la compra de cinco motocicletas "Renovación Parque

Pág. 2



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



HONDA
UNIDOS CONTAMOS

VII. CONCLUSIONES

Como conclusiones del presente Comité de Orden Público se determina lo siguiente:

PROYECTOS APROBADOS:

- Ejército Nacional. MANTENIMIENTO DE BATERIAS A TODO COSTO (\$115.000.000).
- Fiscalía General de la Nación proyecto de compra parque automotor pendiente liquidación de impuestos área de contratación y certificación por parte de la fiscalía del valor final de este proyecto.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada siendo las 11:55AM.

GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES
Alcaldesa Municipal (D)
Decreto No 0048 del 21 de marzo del 2023

CRISTÓBAL DAVID ROCHA PEREZ
Secretario Técnico

Proyecto: Natalia Buenafina Cruz / Jurídica / SGD
Revisó: Dr. Cristian Rocha Pérez - Secretario General y de Gobierno / SGD
Aprobó: Dr. Cristian Rocha Pérez - Secretario General y de Gobierno / SGD

Pág. 4



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



HONDA
UNIDOS CONTAMOS

Automotor", y señala que lo importante es que el presupuesto alcance para la compra de las motocicletas; pues el proyecto no cambia y los valores fueron actualizados con las cotizaciones que han sido enviadas dos veces, no tiene cambios estructurales el proyecto y señala que la alcaldía no ha presentado el estudio del mercado con los impuestos a que haya lugar por parte de la alcaldía, una vez alcance el rubro nosotros nos los remitimos el oficio presentado y aprobado por la fiscalía, señala el Dr. Bastidas.

El doctor Rocha señala que son cinco motos y la Dr. Gloria señala que es importante pasar dicho proyecto al área de contratación para que liquide el valor del proyecto con las cotizaciones y los impuestos a que haya lugar, y una vez esto suceda la fiscalía remite el certificado de aprobación.

V. EJERCITO NACIONAL (BATERIA DE BAÑOS)

Se manifiesta por parte del ejército que el valor de proyecto son CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000), señala que con el valor actual y los recursos del balance incorporados permiten que se cuente con el valor para la realización del proyecto de mantenimiento a todo costo de la batería de baños.

El secretario General y de gobierno solicita aprobación por los miembros del comité de la actualización del valor del proyecto del ejército Nacional por un valor de \$115.000.000, mantenimiento a todo costo batería de baños.

- Alcaldía municipal de Honda: Aprobado.
- Por parte de la Fiscalía General de la Nación: Aprobado.
- Por parte del Ejército Nacional: Aprobado.
- Por parte de la Policía Nacional: Aprobado.

Queda aprobado por unanimidad.

VI. PROPOSICIONES Y VARIOS

Señala la Alcaldesa Municipal que los recursos del balance se encuentran en aprobación por parte de concejo municipal y se espera que este sea aprobado e incorporado los primeros días del mes de abril del 2023.

Pág. 3



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8



HONDA
UNIDOS CONTAMOS

Acta No. 03 COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO - MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA CELEBRADO EN LA FECHA DEL 27 DE ABRIL DEL 2023.

Siendo 11:10AM del 27 de abril del 2023, presididos por el señor Alcalde Dr. Richar Fabián Cardozo Contreras, se encuentran presentes los miembros del Comité de Orden Público de Honda y algunos invitados para dar inicio al Comité de Orden Público, citado previamente por el secretario técnico del mismo.

ORDEN DEL DÍA.

- Saludo.
- Llamado a Lista y Verificación del quórum.
- Desarrollo de la reunión.
- Reajuste de Proyecto Policía Nacional.
- Recursos del balance.
- Proposiciones y varios.
- Conclusiones.

I. SALUDO:

El señor Alcalde Municipal de Honda Tolima Dr. Richar Fabián Cardozo Contreras saluda a todos los miembros del Comité de Orden Público.

II. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez da el saludo y contextualización el señor Alcalde, se realiza llamado a lista, en donde los siguientes miembros contestaron:

Dr. Richar Fabián Cardozo Contreras (Miembro) Alcalde Municipal de Honda Tolima	Presente	Con Voz y Voto.
Cristian David Rocha (Miembro) Secretario General y de Gobierno	Presente	Con Voz y Voto.
Heiner Moreno (Miembro) Batallón Patriotas (Ejército Nacional)	Presente	Con Voz y Voto.
Adalberto Bonilla Angarita (Miembro) Comandante Estación de Policía Nacional Honda	Presente	Con Voz y Voto.
Diego Mauricio Bastidas (Miembro) Marisol Sedola Ruiz Fiscalía General de la Nación	Presente	Con Voz y Voto.
Gloria Patricia Diago Fuentes Secretaría de Hacienda y del Tesoro	Presente	Sin Voz y Voto.

Pág. 3

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 37 de 58



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8

Encontrándose los miembros del Comité de Orden Público de Honda, se cuenta con asistencia de todas las fuerzas para llevar a cabo la respectiva reunión.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, toma la palabra el señor Alcalde agradeciendo la atención y asistencia de los miembros al Comité de Orden Público, teniendo en cuenta que es necesario la aprobación del reajuste del proyecto de Policía Nacional: adquisición de motocicletas institucionales, el cual será socializado por secretario General y de Gobierno, en razón a que el presente proyecto se declaró desierto mediante Resolución No 1042 del 17 de abril del 2023 y cuyo valor total reajustado es \$95.600.000.

IV. PROYECTO POLICIA NACIONAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES. (REAJUSTE por un valor de \$95.600.000)

Toma la palabra el Alcalde, señalando que es necesario realizar un reajuste y aumento de dos millones de pesos (\$2.000.000) por un valor total de \$95.600.000, es decir se hace necesario un incremento.

Indica el secretario de gobierno que las cotizaciones se pasaron por bolsa y que, en razón al aumento del valor de las motocicletas, se hizo necesario aumentar un millón de pesos para cada una por un valor de dos millones de pesos, y que por esta razón se declaró desierto el proceso contractual por un valor de \$93.600.000.

Se somete a votación el reajuste por dos millones de pesos (\$2.000.000) por un valor total de \$95.600.000.

- Alcalde municipal de Honda: Aprobado.
- Por parte de la Fiscalía General de la Nación: Aprobado.
- Por parte del Ejército Nacional: Aprobado.
- Por parte de la Policía Nacional: Aprobado.

Queda aprobado por unanimidad.

V. RECURSOS DEL BALANCE: Incorporación de recursos del balance año 2022.

El Dr. Diego Bastidas, señala que se presentó el proyecto desde el año pasado y que se puede llevar a cabo con la incorporación de los recursos del balance 2022, esto con el fin de que se pueda realizar la adquisición de las motocicletas y con el resgate del dinero asignado a la Fiscalía General realizar un proyecto a monto ajustable de elementos de criminalística.

La Dr. Gloria toma la palabra, e indica los valores del año 2023 y de los recursos del balance incorporados en esta vigencia:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8

ESTAMENTOS	%	PRESUPUESTO 2023	RECURSOS BALANCE-2022	TOTAL VIG 2023
POLICIA NAL	52,5%	115.268.020,88	160.510.891,00	275.778.911,87
EJERCITO	20,0%	43.911.627,00	61.147.000,00	105.058.627,00
CTI	22,5%	49.400.580,38	68.790.381,88	118.190.962,23
RECOMPENSAS	5,0%	10.977.905,75	15.286.751,52	26.264.657,27
TOTAL		219.558.135,00	305.735.030,47	525.293.165,47

VI. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron votos ni proposiciones.

VII. CONCLUSIONES

Como conclusiones del presente Comité de Orden Público se determina lo siguiente:

PROYECTOS APROBADOS:

- Reajuste de precios proyecto de la policía nacional por un valor de \$95.600.000, adquisición de dos motocicletas \$47.800.000/c/u; aumento por un valor de \$2.000.000.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada siendo las 11:50AM.

RICAR FABIAN CARDOSO CONTRERAS
Alcalde Municipal

CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ
Secretario Técnico

Proyecto: Natalia Buitrago Cruz / Agosto 2020
Revisó: Dr. Cristian Rocha Perez / Secretario General y de Gobierno / 2023
Aprobó: Dr. Cristian Rocha Perez / Secretario General y de Gobierno / 2023



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8

Acta No. 04 COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO - MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA CELEBRADO EN LA FECHA DEL 11 DE JULIO DEL 2023.

Siendo 8:00AM del 11 de julio del 2023, presididos por la señora Alcaldesa Dr. GLORIA PATRICIA DIAGO mediante decreto No 0106 del 2023, se encuentran presentes los miembros del Comité de Orden Público de Honda y algunos invitados para dar inicio al Comité de Orden Público, citado previamente por el secretario técnico del mismo.

ORDEN DEL DÍA

- Saludo.
- Llamado a Lista y Verificación del quorum.
- Desarrollo de la reunión.
- Aprobación de proyectos y reajustes:
 - Policia Nacional (adquisición de dos motocicletas).
 - Ejército Nacional (mantenimiento a todo costo batería de baños).
 - Policia Nacional (Elementos de Intendencia).
- Proposiciones y varios.
- Conclusiones.

I. SALUDO:

El señor Alcalde Municipal de Honda Tolima Dr. Richar Fabián Cardoso Contreras saluda a todos los miembros del Comité de Orden Público.

II. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez da el saludo y contextualización el señor Alcalde, se realiza llamado a lista, en donde los siguientes miembros contestaron:

Dr. Gloria Patricia Diago Fuentes (Miembro) Presente Con Voz y Voto.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8



MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
 NIT. 900.100.058-8

Alcalde Municipal de Honda Tolima (D)

Cristian David Rocha (Miembro) Presente Con Voz y Voto

Secretario General y de Gobierno Presente Con Voz y Voto

Gabriel Cruz Lizarazo (Miembro) Presente Con Voz y Voto

Batallón Patriotas (Ejército Nacional) Presente Con Voz y Voto

Román Giraldo (Miembro) Presente Con Voz y Voto

Comandante Estación de Policía Nacional Honda Presente Con Voz y Voto

Diego Mauricio Bastidas (Miembro) Presente Con Voz y Voto

Fiscalía General de la Nación Virtual

Gloria Patricia Diago Fuentes Presente Sin Voz y Voto

Secretaria de Hacienda y del Tesoro

Encontrándose los miembros del Comité de Orden Público de Honda, se cuenta con asistencia de todas las fuerzas para llevar a cabo la respectiva reunión.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, toma la palabra el señor Alcalde agradeciendo la atención y asistencia de los miembros al Comité de Orden Público, teniendo en cuenta que es necesario la aprobación del proyecto de Policía Nacional: adquisición de motocicletas institucionales por un valor de \$95.600.000, aprobación del reajuste presentado por el Ejército Nacional: mantenimiento de batería de baños a todo costo por un valor de \$105.000, y aprobación del proyecto de la Policía Nacional: elementos de Intendencia por un valor de \$50.175.898.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	CÓDIGO: FO-SC-31	
	VERSIÓN: 01	
	FECHA VIGENCIA: 09-09-2026	
	Página 38 de 58	

 SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA NIT. 800.100.058-8   IV. PROYECTOS PARA APROBAR • POLICIA NACIONAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES. Señala el secretario de Gobierno que la Policía Nacional presentó el proyecto de Compra de 500 motocicletas presentado el 26 de abril del 2023, en razón a que el municipio necesita un próximo cuadrante y se hace necesario contar con estos vehículos para que las patrullas realicen sus revistas de forma adecuada y correcta, es proyecto tiene un valor de \$95.600.000. Se somete a votación el proyecto de adquisición de motocicletas por un valor total de \$95.600.000. • Alcaldía municipal de Honda: Aprobado. • Por parte de la Fiscalía General de la Nación: Aprobado. • Por parte del Ejército Nacional: Aprobado. • Por parte de la Policía Nacional: Aprobado. Queda aprobado por unanimidad. • EJERCITO NACIONAL: MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS A TODO COSTO El ejército Nacional presenta el proyecto de Mantenimiento de batería de baños a todo costo por un valor de \$105.000.000, indica su representante que es mantenimiento es necesario para poder contar con mayores unidades a disposición del Batallón patriotas 1016 y así poder contar con unidades de apoyo. Se somete a votación el proyecto de adquisición de Mantenimiento de batería de baños a todo costo por un valor de \$105.000.000: • Alcaldía municipal de Honda: Aprobado. • Por parte de la Fiscalía General de la Nación: Aprobado. • Por parte del Ejército Nacional: Aprobado. • Por parte de la Policía Nacional: Aprobado.	 SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA NIT. 800.100.058-8   Queda aprobado por unanimidad. • POLICIA NACIONAL: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Se indica por parte de la Policía Nacional que se presenta el proyecto en razón a la necesidad de adecuar las habitaciones ubicadas en la Estación de Policía en elementos de intendencia como lo son los catres, cojinetas y aires acondicionados por un valor \$50.175.898. Este proyecto traerá grandes beneficios pues señala la Alcaldesa Delegada que con ello se evitará realizar contratos de hospedaje para las unidades de apoyo con que cuente el municipio. Se somete a votación el proyecto de adquisición de elementos de intendencia por un valor de \$50.175.898. • Alcaldía municipal de Honda: Aprobado. • Por parte de la Fiscalía General de la Nación: Aprobado. • Por parte del Ejército Nacional: Aprobado. • Por parte de la Policía Nacional: Aprobado. Queda aprobado por unanimidad. • FISCALIA GENERAL DE LA NACION: REAJUSTE PROYECTO ADQUISICION DE CINCO MOTOCICLETAS. Toma la palabra el secretario general y de gobierno, indicando que la fiscalía general solicitó mediante oficio el reajuste del proyecto de compra y adquisición de cinco motocicletas por un valor de \$110.000.000 adjuntando solamente las fichas técnicas aclarando que no se presentó el proyecto reajustado, por lo que solicita sea tomada en consideración. La Dr. Gloria Diago, manifiesta que el reajuste del valor es por \$110.000.000 millones de pesos, indicando que no hay proyecto reajustado y solamente se presenta un oficio.
 SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA NIT. 800.100.058-8   lo que manifiesta que para arrancar un proceso contractual siempre se debe contar con el proyecto reajustado desde el principio y así cumplir con la etapa de planeación contractual con el valor correcto, se indica que debe ser así por exigencia legal, ya que tiene que tener una base la cual es el proyecto reajustado. Toma la palabra el Dr. Diego, indicando que el proyecto fue radicado del año 2022 y que no ha cambiado su forma, el proyecto está pero con un valor menor ya que las motocicletas aumentaron su precio, indica que el oficio es emanado por la doctora Ángela María Vargas Bedoya directora seccional en el cual se manifiesta el valor aterrizado de acuerdo al estudio de mercado realizado por él y por la oficina de contratación, indica que el proyecto cumple con las obligaciones legales y sus partes ya que para esta vigencia se está solicitando lo mismo, solo cambia su ficha técnica que ya está actualizada y su valor ya que es mayor por estudio de mercado realizado verificando que cada moto con sus accesorios aumentaba el valor llegando a un total aproximado de \$110.000.000 millones de pesos y la fiscalía cuenta con el monto necesario para realizarlo, es decir no hay irregularidad ni falta en contratación ya que el proyecto es el mismo, es decir las cinco motocicletas que se han solicitado desde el 2022, el oficio es plenamente válido ya que por el tipo de proyecto es normal que aumenten o disminuyan los precios y solicita al comité la aprobación del reajuste del proyecto con el oficio presentado ya que tiene plena validez ya que indica que el proyecto es el mismo y no cambia su justificación ni necesidad, esto con el objetivo de realizar una pronta contratación y poder llevar a cabo el proceso contractual. Manifiesta la Dr. Gloria, que para el municipio es muy importante la ejecución de los proyectos ya que son grandes los problemas de seguridad en el municipio y estos dineros pueden ayudar a mejorar las condiciones de orden público y seguridad, es decir ejecutar los proyectos permite un mejoramiento en las fuerzas públicas. Se le concede la palabra a la Dr. Diana Ayala encargada de la oficina de contratación, indicando un resumen de lo sucedido con el proyecto de la Fiscalía General de la Nación, por un valor de \$76.457.500 millones de pesos, indica que por temas contractuales es necesario realizar la compra a través de bolsa por Colombia compra eficiente al publicar ese proceso en plataforma nos dimos cuenta que el valor era muy bajo ya que no se tuvo	 SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA NIT. 800.100.058-8   en cuenta los accesorios de estas motocicletas siendo bastante costosos declarándose desierto por eso se tuvo que retirar y aumentar el valor por \$110.000.000 millones de pesos, se realizó la revisión junto con el Dr. Diego y por eso se aumentó por este valor. Señala la Dr. Diana que esos recursos son del FOMGET y que los miembros son los encargados de aprobar o no, para ella si solicita el proyecto reajustado ya que todo el aspecto económico cambia totalmente al igual que cambia la ficha técnica de motocicletas, además indica que las personas que firmaron el proyecto hoy no son las mismas que presentan el oficio anexo de reajuste. Vale indicar es que contractualmente el acuerdo marco que regula para la compra de estos vehículos se venció y tuvo validez hasta el 26 de junio del 2023 y se indica que parece que no va hacer prorrogado y se va realizar uno nuevo, al parecer este año no se va realizar, esto quiere decir que no se va realizar por tienda virtual si no por subasta inversa, cambiando con esto la ideología y el valor que se tenía trabajando, por lo que tocaría solicitar cotizaciones a tiendas cerca, que les pueda vender la motocicletas y cambia el plazo del proceso ya que con subasta inversa son 30 días hábiles. La Dr. Gloria señala que a la Policía y al Ejército les paso lo mismo y ellos presentaron el proyecto con el reajuste solicitado, por ello solicita que se dé un plazo para que la fiscalía presente el proyecto con el reajuste solicitado y así poder continuar con el proceso contractual una vez se cuente con el proyecto. El Dr. Diego señala que se le dé un plazo y apenas tenga el proyecto reajustado lo presentara, indica que para avanzar este tema solicita que se apruebe el reajuste y que en 15 o 10 días el presentara el proyecto reajustado y firmado con la personas encargadas, indica la Dr Gloria que sin el proyecto radicado no se puede avanzar ya que para solicitar la disponibilidad en necesario el proyecto, por ahora se anula la disponibilidad anterior, una vez presente el proyecto se aprueba en un comité extraordinario el cual será dirigente y se aprueba para que se pueda solicitar el CDP, recordando que no se puede avanzar sin el proyecto. El Dr. Diego indica que está de acuerdo y que lo más pronto posible radicara el proyecto ajustado, no dará fecha, pero se realizara lo más pronto posible, insiste en indicar que mediante oficio se han aprobado estos ajustes en otros municipios. El mayor Giraldo

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 39 de 58

Indica que es sería posible aprobar el reajuste, pero indica la Dr. Gloria que es difícil ya que cambio el tema de que no es por tienda virtual si no que se necesita cotizaciones exactamente tres para poder iniciar el proceso y podría cambiar el valor, buscando que el valor solicitado se ajuste a las cotizaciones.

Por lo que la Dr. Gloria sugiere una reunión extraordinaria para la aprobación del proyecto de la fiscalía reajustado con las exigencias contractuales, ya que todos los miembros están dispuestos. De igual forma indica el Dr. Diego que radicará lo más pronto posible el proyecto reajustado vía correo electrónico.

V. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se indica que el Dr. Diego Bastidas representante de la fiscalía General de la Nación, se encontraba de manera virtual.



Pág. 7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO - MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA CELEBRADO EN LA FECHA DEL 15 DE AGOSTO DEL 2023.

El día 3:15PM del 15 de agosto del 2023, presididos por el señor Alcalde Municipal CHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS, se encuentran presentes los miembros del Comité de Orden Público de Honda y algunos invitados para dar inicio al Comité de Orden Público, citado previamente por el secretario técnico del mismo.

ORDEN DEL DÍA

- Saludo.
- Llamado a Lista y Verificación del quórum.
- Desarrollo de la reunión.
- Aprobación de proyectos y reajustes:
 - Fiscalía General de la Nación (presentación reajuste adquisición de cinco motocicletas).
 - Policia Nacional (adquisición de dos motocicletas).
 - Policia Nacional (elementos de Intendencia).
- Proposiciones y varios.
- Proyectos aprobados.

I. SALUDO:

señor Alcalde Municipal de Honda Tolima Dr. Richar Fabián Cardozo Contreras saluda todos los miembros del Comité de Orden Público.

II. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En la verificación del saludo y contextualización el señor Alcalde, se realiza llamado a lista, en donde los siguientes miembros contestaron:

Nombre	Presencia	Voto
Richar Fabián Cardozo Contreras (Miembro Alcalde Municipal de Honda Tolima)	Presente	Con Voz y Voto.
Cristian David Rocha (Miembro secretario General y de Gobierno)	Presente	Con Voz y Voto.
Elmer Moreno (Miembro Estación de Policía Nacional)	Presente	Con Voz y Voto.
Estalión Patriotas (Ejército Nacional)	Presente	Con Voz y Voto.
Abto Aníbal Bueno (Miembro)		

Pág. 1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

VI. CONCLUSIONES

Como conclusiones del presente Comité de Orden Público se determina lo siguiente:

PROYECTOS APROBADOS:

- Proyecto de ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS por un valor total de \$95.600.000.
- Proyecto de ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS a todo costo por un valor de \$105.000.000.
- Proyecto de adquisición de ELEMENTOS DE INTENDENCIA por un valor de \$50.175.898.
- El Dr. Diego Bastidas representante de la Fiscalía General se compromete a radicar lo más pronto posible el proyecto total con el reajuste solicitado ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS por un valor reajustado de \$110.000.000.
- Se citará a comité de orden público extraordinario una vez se tenga el proyecto radicado por parte de la Fiscalía General.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada siendo las 9:10AM.

Gloria Patricia Diago Fuentes
Alcalde Municipal (D)
DECRETO NO 0106 DEL 07 DE JULIO DEL 2023

Cristian David Rocha Perez
Secretario Técnico

Proyecto: Natalia Burela Cruz/ Jurídica/SGTG/SGT
Revisó: Dr. Cristian Rocha Pérez- Secretario General y de Gobierno / SGTG
Aprobó: Dr. Cristian Rocha Pérez - Secretario General y de Gobierno / SGTG

Pág. 8

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. 800.100.058-8

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, toma la palabra el señor Alcalde agradeciendo la atención y asistencia los miembros al Comité de Orden Público, teniendo en cuenta que es necesario la radicación del reajuste del proyecto de la Policía Nacional: adquisición de motocicletas institucionales por un valor de \$104.000.000, aprobación del reajuste presentado por la fiscalía General de la Nación por un valor de \$110.000.000 y aprobación del proyecto de Policía Nacional: elementos de Intendencia por un valor de \$42.434.834.

IV. PROYECTOS PARA APROBACIÓN

- FISCALIA GENERAL DE LA NACION: REAJUSTE PROYECTO ADQUISICION DE CINCO MOTOCICLETAS.**

En esta la palabra el secretario general y de gobierno, indicando que la fiscalía general presenta el proyecto con el reajuste solicitado de compra y adquisición de cinco motocicletas por un valor de \$110.000.000 adjuntando las fichas técnicas con el proyecto nuevamente presentado cumpliendo con lo solicitado en el paso comité de orden público.

se somete a votación el proyecto de adquisición de adquisición de cinco motocicletas por un valor de \$110.000.000.

- Alcaldía municipal de Honda: Aprobado.
- Por parte de la Fiscalía General de la Nación: Aprobado.
- Por parte del Ejército Nacional: Aprobado.
- Por parte de la Policía Nacional: Aprobado.

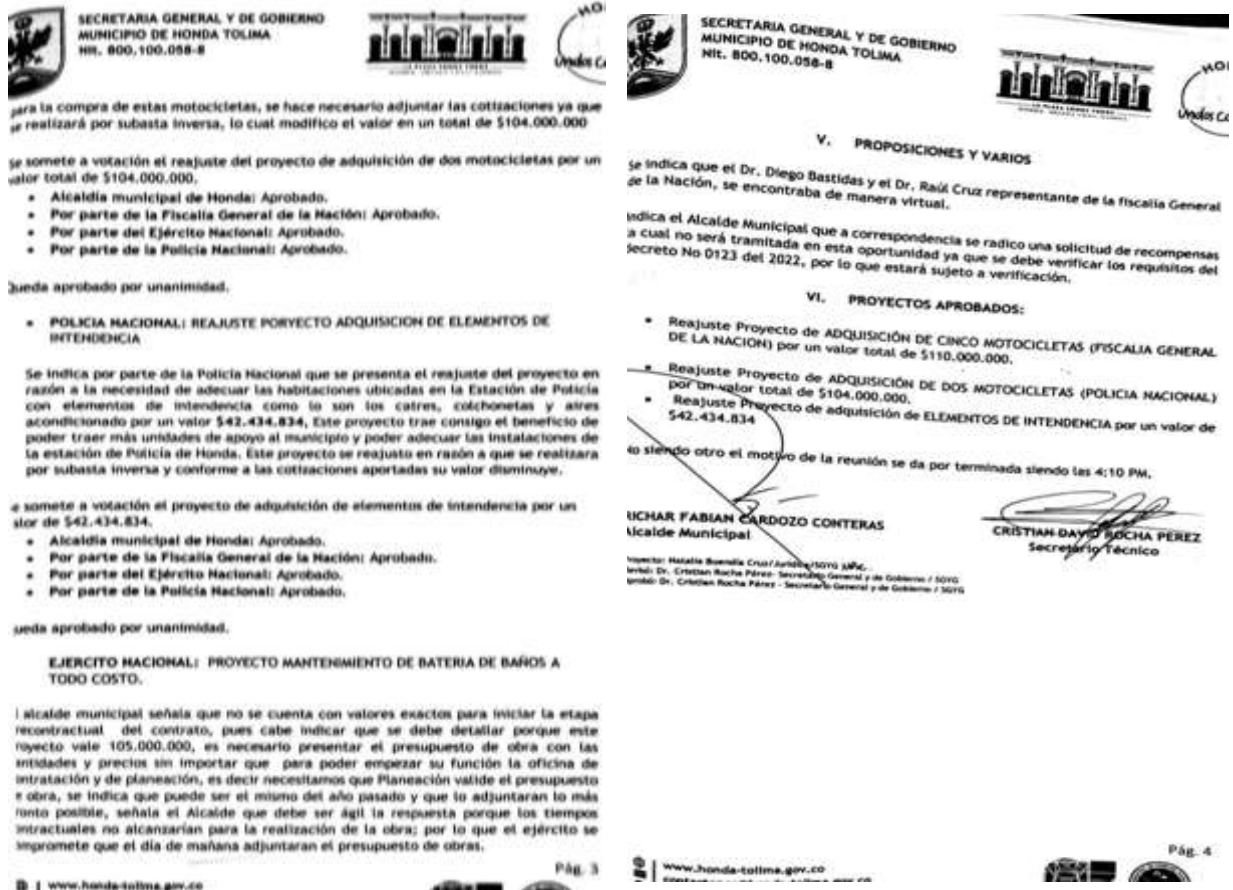
- POLICIA NACIONAL: REAJUSTE PROYECTO ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES.**

señala el secretario de Gobierno que la Policía Nacional presentó el reajuste del proyecto de Compra de dos motocicletas en razón a la terminación del acuerdo marco que regula

Pág. 2

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CÓDIGO: FO-SC-31	
	VERSIÓN: 01	
	FECHA VIGENCIA: 09-09-2026	
	Página 40 de 58	



Mediante escrito presentado el día 12 de agosto de 2026, la señora Camila Paola Rodríguez Nieto, identificada con la Cedula de ciudadanía NO. 38.288.897, en su calidad de almacenista (supervisora), allego versión libre contra el auto de apertura No. 086 de 2024, (folios 104 al 119), donde hace una presentación argumentativa y en los mismos términos de la doctora Gloria Patricia Tiago Fuentes, y que serán objeto de valoración probatoria.

La Doctora Lina Katherine Medina Calderón, apoderada del señor Richard Fabián Cardozo Contreras, solcito el aplazamiento de diligencia una vez notificada del Auto de Apertura No. 086 de 2024. (102 al 103)

Mediante el auto de pruebas No. 002 de 2026, el despacho de oficio procedió decretar la práctica de la siguiente prueba:

“Certificar cual es la dependencia o entidad a la cual pertenece o está adscrita la siguiente relación de vehículos que fueron objeto de suministro de combustible según la orden de compra NO. 104652 del 14 de febrero de 2023.” Relación anexa a 123 al 129 del cartulario y que fue solicitada mediante el CDT-RS-2026-00000112, folio 134 del expediente.

El señor Ricardo Andrés Bustos Gutiérrez, alcalde delegado de Honda Tolima, allego respuesta a solicitud decretada en el auto de pruebas del auto No. 002 de 2026; (folios 140 al 184) en los siguientes términos:

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

En atención a la Solicitud de Pruebas efectuada mediante oficio CDT-RS-2026-00000112, proferida en cumplimiento del Auto de Pruebas No. 002 de fecha 16 de enero de 2026, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Radicado No. 112-072-2024, adelantado ante la Administración Municipal de Honda, me permito remitir la información y documentación requerida, así:

- 1. Certificación de la dependencia o entidad a la cual pertenece o está adscrita la relación de vehículos que fueron objeto de suministro de combustible, conforme a la Orden de Compra No. 104652 del 14 de febrero de 2023. (se anexa certificación expedida por la Oficina de Almacén de la entidad)
- 2. Se anexa copia de las pólizas de manejo global de la vigencia 2023, con la siguiente relación:

Amparo	Póliza No	Vigencia	
		Desde	Hasta
Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial	3000541	18/06/2022	18/06/2023
Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial	3000541	18/06/2023	28/07/2023
Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial	3000610	28/07/2023	28/07/2024

- 3. Se remite Copia adjunta de la póliza de cumplimiento asociada a la Orden de Compra No. 104652 del 14 de febrero de 2023, la cual corresponde al Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018, vigente para el período objeto de verificación.

ORIGINALPag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición: MONTERIA - 2022-11-24

Vigencia Desde: 2018-07-09 -00:00 - Hasta: 2024-06-28 -24:00

Tomador : DISTRACOM S.A.

Dirección : CALLE 51 #46b-57

Afianzado : DISTRACOM S.A.

Clave Intermediario: 92813 - INGRES Soley SANE

Nit.: 811.009.788-8

Teléfono: 05114393042

Ciudad: MEDSELLIN

Asegurado y Beneficiario: COLOMBIA COMFRA EFICIENTE Y LAS ENTIDADES CONFRADORNAS

Dirección: CRA. 7 NO. 26-20 FIBO 17

Ciudad: BOGOTA

Nit.: 900.514.813-2

TIPO DE PÓLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION: JULIO DE 2015

Contrato No.: CCE-715-1-AMP-

AMPAO	VR.ASEGUARADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COF 3,226,516,667	2018-07-09 2024-06-28	2,255,909
CALIDAD DE LOS BIENES	COF 3,226,516,667	2018-07-09 2024-06-28	2,255,909
TOTAL VR.ASEGUARADO COF 6.453,033,334.00			
PRIMA: COF 4,811,818	GASTOS: COF 7,800	IVA: COF 858,975	VALOR A PAGAR: COF 5,377,394

T. CONTRATO N: SUMINISTRO

Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 42 de 58

La señora ERIKA BUENDÍA HERRERA, en su calidad de almacenista del municipio de Honda – Tolima, allego la respuesta a las pruebas del auto No. 002 de 2026, allego certificación donde consta sobre el Numero de la placa, No. y fecha del recibo, valor, entidad o dependencia a la cual pertenece cada vehículo objeto del tanqueo:

El presente documento se expide con base en la Orden de Compra No. 104652 del 14 de febrero de 2023, de acuerdo con la revisión realizada en cada uno de los tanqueos, se relaciona la dependencia a la cual está adscrito el vehículo así:

N° PLACA	N° RECIBO Y FECHA	FECHA	VALOR	ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL VEHICULO
DCI54B	RECG32445	1/05/2023	\$ 6.806,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG32659	12/05/2023	\$ 11.343,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DBF917	RECG32584	18/05/2023	\$ 73.479,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
DCI54B	RECG33026	23/05/2023	\$ 9.409,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
GZZ098	RECG32595	27/05/2023	\$ 47.750,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BHZ759	RECG32600	31/05/2023	\$ 30.000,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
OBM17F	RECG33045	2/06/2023	\$ 21.864,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
DCI54B	RECG33295	6/06/2023	\$ 12.429,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QYD11E	RECG33311	13/06/2023	\$ 28.079,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
OLM816	RECG33312	14/06/2023	\$ 47.750,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
FHQ058	RECG33442	15/06/2023	\$ 47.750,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
DCI54B	RECG33472	21/06/2023	\$ 11.008,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG33473	22/06/2023	\$ 40.294,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG33725	4/07/2023	\$ 9.334,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG33726	5/07/2023	\$ 24.103,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG33905	13/07/2023	\$ 11.435,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG34086	23/07/2023	\$ 9.845,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG34087	24/07/2023	\$ 33.504,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
UAM45D	RECG34457	6/08/2023	\$ 23.619,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
AEO92E	RECG34943	21/08/2023	\$ 38.222,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
DCI54B	RECG34959	25/08/2023	\$ 9.687,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG34960	26/08/2023	\$ 44.799,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG35465	14/09/2023	\$ 7.573,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG35466	15/09/2023	\$ 41.612,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
BCW32G	RECG35361	16/09/2023	\$ 36.388,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV54G	RECG35572	17/09/2023	\$ 41.142,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV56G	RECG35573	18/09/2023	\$ 41.460,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV55G	RECG35472	19/09/2023	\$ 41.460,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV63G	RECG35473	20/09/2023	\$ 33.666,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV61G	RECG35474	21/09/2023	\$ 38.848,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
DCI54B	RECG38422	5/10/2023	\$ 17.004,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 43 de 58

JLK896	RECG38423	5/10/2023	\$ 119.120,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
EVH32B	RECG38424	5/10/2023	\$ 5.941,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
DCI54B	RECG35747	7/10/2023	\$ 60.103,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
AEO92E	RECG36030	10/10/2023	\$ 33.859,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
DCI54B	RECG38389	12/10/2023	\$ 13.416,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
AEO92E	RECG38391	12/10/2023	\$ 33.443,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
VUH63C	RECG38602	12/10/2023	\$ 20.891,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
HQZ287	RECG38604	12/10/2023	\$ 59.560,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
JLK896	RECG38608	12/10/2023	\$ 120.803,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
DCI54B	RECG36098	14/10/2023	\$ 12.576,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG36099	15/10/2023	\$ 34.080,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
KMU920	RECG36041	16/10/2023	\$ 72.300,00	TRASLADO NIÑA ENFERMA
VUH63C	RECG38622	20/10/2023	\$ 18.478,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG38624	20/10/2023	\$ 15.143,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG36336	27/10/2023	\$ 13.694,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG36337	28/10/2023	\$ 36.728,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
VUH63C	RECG39057	28/10/2023	\$ 19.997,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
FHQ058	RECG39005	29/10/2023	\$ 146.843,00	FUERZA PUBLICA
DCI54B	RECG39189	29/10/2023	\$ 11.078,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
VUH63C	RECG39190	29/10/2023	\$ 18.404,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
HQZ287	RECG39197	29/10/2023	\$ 124.421,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV60GEJ	RECG39383	29/10/2023	\$ 49.688,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV58GEJ	RECG39384	29/10/2023	\$ 47.797,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV53GEJ	RECG39386	29/10/2023	\$ 39.607,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV62GEJ	RECG39387	29/10/2023	\$ 43.643,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV59GEJ	RECG39388	29/10/2023	\$ 48.244,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BCV57GEJ	RECG39389	29/10/2023	\$ 42.228,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
LCT167PO	RECG39363	29/10/2023	\$ 156.682,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
DCI54B	RECG39536	29/10/2023	\$ 13.868,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
VUH63C	RECG39537	29/10/2023	\$ 20.764,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
AEO92E	RECG39370	29/10/2023	\$ 35.020,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
VUH63C	RECG39666	29/10/2023	\$ 22.068,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG39667	29/10/2023	\$ 11.492,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
FPS322	RECG36403	30/10/2023	\$ 94.482,00	ALCALDE
VUH63C	RECG39852	30/10/2023	\$ 19.801,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG39853	30/10/2023	\$ 16.136,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
HQZ287	RECG39893	30/10/2023	\$ 62.120,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
DCI54B	RECG40054	30/10/2023	\$ 13.045,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG40227	30/10/2023	\$ 11.011,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 44 de 58

DCI54B	RECG40421	30/10/2023	\$ 16.539,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
FHQ058	RECG36597	31/10/2023	\$ 142.152,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
BZU36G	RECG36404	1/11/2023	\$ 29.296,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
ODF50G	RECG36405	2/11/2023	\$ 25.710,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
ODF51G	RECG36622	3/11/2023	\$ 13.072,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
NAK17E	RECG36625	5/11/2023	\$ 22.384,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
MHS207	RECG36408	8/11/2023	\$ 68.974,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
AZZ078	RECG36659	9/11/2023	\$ 91.394,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
AEO92E	RECG36631	10/11/2023	\$ 32.969,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
DCI54B	RECG36636	15/11/2023	\$ 12.016,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
UZU93D	RECG36637	16/11/2023	\$ 44.436,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG36650	21/11/2023	\$ 12.696,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG36651	22/11/2023	\$ 47.342,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG36951	1/12/2023	\$ 13.535,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
QZU93D	RECG37252	2/12/2023	\$ 46.219,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG37126	9/12/2023	\$ 14.324,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
AEO92E	RECG37489	15/12/2023	\$ 35.021,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
DCI54B	RECG37732	16/12/2023	\$ 14.011,00	SECRETARIA DE PLANEACION-SISBEN
DCI54B	RECG38092	23/12/2023	\$ 13.490,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
FHV083	RECG38363	29/12/2023	\$ 82.378,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
VUH63C	RECG38120	31/12/2023	\$ 19.893,00	FUERZA PUBLICA-ALCALDE
AEO92E	RECG40192	30/10/2023	\$ 39.912,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
AEO92E	RECG40640	30/10/2023	\$ 36.589,00	SECRETARIA DE PLANEACION-RIESGOS
			\$ 3.504.588,00	

De acuerdo a lo anterior, resulta imperioso realizar una valoración de cada una de las pruebas allegadas en pro del esclarecimiento de los hechos y a efectos de analizar la configuración de los elementos de la responsabilidad fiscal en el caso en concreto.

Lo primero sea analizar los soportes que evidencian la ejecución contractual en la cual relacionan a continuación y que hacen parte del material probatorio del cartulario:

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 45 de 58

- En cartulario se encuentra un CD (folio 12), que contienen los soportes del hallazgo fiscal No. 67 del 23 de abril de 2024, en especial copia de los soportes que respaldan la ejecución de la orden de compra No. 104652 del 14 de febrero de 2022, pólizas globales, informes de supervisión actas de recibo parcial y total, comprobantes de pago y acta de final, soportes de recibo y factura del combustible, terminación. Actas parciales de cumplimiento.
- Respuesta a la información solicitada en el auto de pruebas No. 002 de 2026,(folio 141) con los siguientes soportes:
- Certificación de la dependencia a la cual pertenecen los vehículos referenciados en la solitud, donde se detalla No. placa, Numero de recibo y fecha, valor, y la dependencia o entidad a la que pertenece los vehículos que presuntamente no eran objeto del suministro de combustible. (folios 142 al 143).

Oficio de la encargada del almacén, donde allega copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos que pertenecen a la Administración Municipal y fueron objeto de suministro de combustible según la orden de compra No. 104652 del 14 de febrero de 2022, (Folios del 161 al 184), y a continuación se relacionan, una vez verificada su existencia frene a la relación solicitada como prueba de cumplimiento del suministro a los vehículos que prestaban el servicio de transporte en tiempo de emergencia sanitaria: DCI 54B, GZZ 098, BHZ 759, OBM 17F, OLM 816, QYD 11E. QZV 93D, VAM 45D, AEO 92E, BCW 32G, BCV54G, BCV 56G, BCV 55G, BCV 63G, BCV 61G, KMV 920, BZU 36G, ODF 50G, ODF 51G, NAK 17E, NHS 207, AZZ 078, UZU 93D, JLK 896, EVH 32B, VVH 63B, UQZ 287, BCD 60G, BCV 58G, BCV 53G, BCV 62G, BCV 59G, BCV 57B Y LCT 167.

De acuerdo a lo expuesto, se trae a colación los soportes allegados dan certeza sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas por la persona encargada de ejecutar la orden de compra orden de compra No. 104652 del 14 de febrero de 2022, al tenor de la demostración que el combustible suministrado fue entregado a vehículos del municipio o de otras entidades encargadas de ejercer las funciones de atención y prevención de desastres, desvirtuando de plano el hecho generador del hallazgo fiscal 067 de 2024.

Asimismo, conforme a los diferentes informes de los supervisores, evidencia este Despacho que se detallan las cantidades de combustible efectivamente entregadas conforme lo establece el procedimiento establecido por la dependencia del almacén, que aparece en la versión de la señora Gloria Patricia Diago Fuentes, en su calidad del almacenista y supervisora de la orden de compra No. 104652 de 2023, donde es importante hacer que claridad sobre las variables de tiempo, modo y lugar, toda vez, que la administración Publica en Colombia al momento de presentarse la pandemia del “COVID -19”, las alcaldías municipales tuvieron que asumir unas obligaciones fiscales extras, que les exigía atender la urgencia sanitaria declara a nivel mundial.

Fue en ese sentido, que la administración municipal de Honda que con el fin de atender dicha urgencia y en visita del cierre de toda actividad comercial y de prestación de servicios, que contrato el suministro de combustible para todos los vehículos del Municipio, ya que por tratarse de una urgencia, se debía de autorizar por parte del ordenador del gasto, el suministro de todos los vehículos de la Administración Municipal y de algunos funcionarios, porque la misma necesidad y urgencia lo requerían en su momento, con la autorización del señor alcalde, como bien lo plantea en los argumentos de las versiones libres allegadas al proceso.

Una vez aclarada la situación de emergencia, es dable dar como válidos los argumentos expuestos y los soportes allegados que evidencian que el combustible contratado mediante la orden de compra No. 104652 de 2023, fue entregado en su totalidad y que gracias a este proceder administrativo, la Administración Municipal de Honda, minimizo los efectos de la pandemia del “COVID 19” al contar con los vehículos necesarios para atender la demanda requeridas por la comunidad, entre ellos los documentos de los vehículos los cuales se les suministro el combustible.

La versión oficial y controlada d impresa o descargada se conside de su uso.



ica institucional. Cualquier copia i vigencia en la plataforma antes

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 47 de 58

El anterior registro fotográfico presenta las tarjetas de propiedad de algunos vehículos, el listado completo se puede evidenciar en un CD a folio 202 del cartulario, donde se puede corroborar en el registro fotográfico de todas las tarjetas de propiedad concordante con el listado de la siguiente relación allegada por la La señora ERIKA BUENDIA HERRERA, en su calidad de almacenista del municipio de Honda – Tolima, allego la respuesta a las pruebas del auto No. 002 de 2026, (folios 162 al 184).

Asi mismo La señora ERIKA BUENDIA HERRERA, en su calidad de almacenista del municipio de Honda – Tolima, allego certificación donde consta sobre el Numero de la placa, No. y fecha del recibo, valor, entidad o dependencia a la cual pertenece cada vehículo objeto del tanqueo, ubicados en los folios 142 al 143 del cartuario)

Se concluye de lo anterior que con la ejecución de la orden de compra No. 104652 de 2023, cuyo objeto era “Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la administración, alumbrado público y los organismos del comité de gestión de riesgo, cruz roja colombiana y defensa civil colombiana del municipio de Honda.”, contratista empresa DISTRACOM S.A. si cumplió con las obligaciones pactadas en el mencionado contrato, toda vez como se demostró que se cumplieron con las obligaciones pactadas, lo mismo que el contratante cumplió con los pagos establecidos según las actas parciales de avance de la supervisión, desvirtuando con ello lo planteado por el grupo auditor en el hallazgo fiscal No. 067 del 23 de abril de 2024, al no existir ninguna irregularidad en el desarrollo del proceso precontractual, contractual y ejecución, concluyéndose la no materialización del daño al haberse probado que el hecho no existió, siendo procedente el archivo de las presentes diligencias fiscales dentro del PRO 112-072-024..”...

V. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-072-2024**, considera pertinente el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

*...“**ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA.** Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.*

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso.”...

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 48 de 58

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

... “La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la “reformatio in pejus” ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.

La consulta “busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho”...

De esta forma, como quiera que el caso objeto de estudio hace referencia al archivo del proceso de responsabilidad fiscal frente a los investigados, es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, que en su tenor literal reza:

*... “**ARTÍCULO 47. AUTO DE ARCHIVO.** Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando **SE PRUEBE QUE EL HECHO NO EXISTIÓ, QUE NO ES CONSTITUTIVO DE DETRIMENTO PATRIMONIAL** o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.”...*

Así las cosas, para alcanzar los fines del proceso de responsabilidad fiscal, corresponde al fallador apreciar y valorar integralmente las pruebas legal y oportunamente allegadas al expediente, conforme a las reglas de la sana crítica, esto es, con fundamento en la lógica, la experiencia, la ciencia y los principios de la razonabilidad. De igual manera, deberá verificar la concurrencia de los presupuestos previstos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, según el cual la responsabilidad fiscal únicamente puede declararse cuando se encuentren plenamente acreditados: **(i)** una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a quien ejerce gestión fiscal; **(ii)** la existencia de un daño patrimonial al Estado; y **(iii)** el nexo de causalidad entre la conducta y el daño, elementos que deben concurrir de manera concurrente e inescindible para la configuración de dicha responsabilidad.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 49 de 58

En igual sentido, la Corte Constitucional ha precisado que el daño patrimonial constituye el elemento nuclear de la responsabilidad fiscal, por cuanto esta no tiene una finalidad sancionatoria sino eminentemente resarcitoria. En consecuencia, no basta demostrar la existencia de irregularidades administrativas, deficiencias en la gestión contractual o eventuales desaciertos en la ejecución de una actuación pública; es indispensable acreditar que tales circunstancias produjeron un menoscabo cierto, efectivo y económicamente evaluable al patrimonio estatal, pues únicamente frente a un daño real surge la posibilidad jurídica de exigir el correspondiente resarcimiento.

Bajo esa perspectiva, corresponde al funcionario instructor desarrollar una actividad probatoria encaminada no solamente a verificar la ocurrencia de los hechos materia de investigación, sino también a establecer, mediante una valoración integral del expediente, si el supuesto daño patrimonial encuentra respaldo objetivo en los elementos de convicción recaudados y si existe una relación causal directa con la conducta atribuida a los presuntos responsables fiscales.

Precisamente por ello, el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 consagra que las pruebas deberán apreciarse en conjunto, conforme a las reglas de la sana crítica, principio que impone al fallador el deber de realizar una valoración racional, integral y objetiva del acervo probatorio, atendiendo las reglas de la lógica, la experiencia, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia, descartando apreciaciones aisladas o fragmentarias de los medios de convicción.

En igual sentido, para alcanzar los fines del proceso de responsabilidad fiscal, **corresponde al funcionario sustanciador apreciar y valorar integralmente todas las pruebas**¹ legal y oportunamente allegadas al expediente, verificando no sólo su legalidad y eficacia, sino también su conducencia, pertinencia y utilidad para el esclarecimiento de los hechos investigados. Esta valoración debe realizarse conforme a las reglas de la sana crítica, de manera armónica y sistemática, permitiendo establecer si el acervo probatorio ofrece el grado de certeza requerido para declarar la responsabilidad fiscal o, por el contrario, evidencia la inexistencia de alguno de sus elementos estructurales.

Con fundamento en los anteriores presupuestos legales y jurisprudenciales, corresponde a este Despacho, en sede de grado de consulta, examinar la legalidad del **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014, de fecha** 24 de agosto de 2026, proferido por la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del

¹ Ley 610 de 2000. **Artículo 22. NECESIDAD DE LA PRUEBA.** Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso. La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 50 de 58

Tolima dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No. **112-072-2024**, adelantado ante la **Administración Municipal de Honda – Tolima**, mediante el cual se dispuso el archivo de la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000.

Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, permiten concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

En ese orden de ideas, como Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, le corresponde realizar el estudio integral del material probatorio obrante en el expediente, a fin de verificar si la decisión de archivo adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, de este ente de control, encuentra respaldo en los hechos acreditados y en las normas que regulan la responsabilidad fiscal, o si, por el contrario, existen fundamentos jurídicos o probatorios que justifiquen su modificación o revocatoria en sede de grado de consulta.

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal dispuso la apertura del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-072-2024**, mediante **Auto de Apertura No. No 086 de fecha 02 de julio de 2024**, obrante a los folios 13 al 19 del cartulario, determinó como presuntos responsables fiscales a los señores **RICHARD FABIÁN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con la cédula ciudadanía **No. 14.327.531** en su calidad de Alcalde Municipal de Honda Tolima, para la época de los hechos, **CAMILA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO**, identificada con la cédula ciudadanía **No. 38.288.897**, en su calidad de Almacenista y Supervisora de la Orden Compra 104652, durante el periodo de tiempo comprendido del 21/12/2022 al 31/03/20 y a la funcionaria **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 38.285.500**, en su calidad de Almacenista y Supervisora de la anterior Orden de Compra durante el periodo comprendido del 13/04/2023 al 12/06/2023.; Así mismo, se ordenó la desvinculación, en calidad de terceros civilmente responsables, de las compañías la Compañía de Seguros **LA PREVISORA S.A**, identificada con el **Nit 860.002.400-2**, con ocasión a las pólizas: No. **30000541**, expedida el 21 de junio de 2022, por un asegurado de **\$150.000.000** y **Póliza 30000610**, expedida el 28 de julio de 2023, por un asegurado de **\$150.000.000**.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 51 de 58

La anterior providencia fue debidamente notificada por **AVISO** a los sujetos procesales mediante los siguientes Oficios **Nos. Oficios Nos. CDT-RS-2024-00003713**, de fecha 12 de julio de 2024 al señor **RICHARDO FABIÁN CARDOZO CONTRERAS**, Visto a los folios (52-53).; **CDT-RS-2024-00003711**, de fecha 12 de julio de 2024, notificación por AVISO del contenido del **CAMILA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO**. Visto a los folios (52-53); **CDT-RS-2024-00003711**, del 12 de julio de 2024, dirigido a la señora **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**. Visto a los folios (54-55).

Una vez surtidas las diligencias de notificación del **Auto de Apertura No 086** de fecha 02 de julio de 2024, y garantizado el ejercicio pleno de los derechos de defensa y contradicción de los presuntos responsables fiscales e implicados, la actuación continuó en su etapa de instrucción. Dentro del material probatorio practicado en dicha fase, obra los Alegatos en contra del Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **Rad 112-072-2024**, rendida por la señora **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**, documento que fue radicado en la Ventanilla Única de Correspondencia bajo el radicado **CDT-RE-2024-00003363**, de fecha 13 de agosto de 2024, Visto a los folios 62 al 99, del cartulario.

Descendiendo al caso concreto, observa este Despacho que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este ente de control, adelantó la presente actuación con estricta observancia de las garantías constitucionales y legales que gobiernan el proceso de responsabilidad fiscal, verificándose que desde la expedición del **Auto de Apertura No 086** de fecha 02 de julio de 2024, fueron plenamente identificados y vinculados los presuntos responsables fiscales y los terceros civilmente responsables, quienes fueron debidamente notificados conforme a las formas previstas en la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1437 de 2011, garantizándoseles el ejercicio efectivo del derecho de defensa y contradicción mediante la posibilidad de rendir versión libre y espontánea, aportar elementos materiales probatorios, solicitar la práctica de pruebas y controvertir las allegadas al expediente.

Superada la etapa inicial de instrucción y una vez recaudadas las versiones libres y la documentación aportada por los sujetos procesales, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal profirió el **AUTO DE PRUEBAS No. 002**, de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual incorporo decretó de la práctica de pruebas que estimó conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos investigados, incorporando al expediente, entre otros elementos de convicción, por medio del cual dispuso:

... **“ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** valor probatorio e incorporar al expediente 112-072-2024 los documentos allegados por señora **Gloria Patricia Diago Fuerte**, en su condición de almacenista (E), para la época de los hechos, los cuales son:

- Decreto No. 0235 de 2022, se hace un nombramiento por encargo a la señora Camila Paola Rodríguez Nieto, (folios 63).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 52 de 58

- Decreto No .0052 de 2023, acepta renuncia a la señora Camila Paola Rodríguez Nieto. (folio 64-65).
- Decreto No. 0065 de 2023, se hace un nombramiento por encargo a la señora Gloria Patricia Diago Fuerte, (folios 66).
- Decreto No. 0092 de 2023, se hace un nombramiento a la señora Camila Paola Rodríguez Nieto, (folios 67).
- Acta de inicio de la orden de compra NO. 104652 de 2023. (folio 69)
- Recibos de entrega de combustible RECG31575, 31772 y 33025" de la moto con placas POL10B. (folios 72).
- Recibos de entrega de combustible RECG33045, entrego a la moto con placa OVM17F y licencia de tránsito. (folio 73)
- Recibos de entrega combustible No. RECG35747 y 32247, (folio 75).
- Actas NO. 01, 02, 03 y 04 consejo de seguridad extraordinaria. (folios 76 al 85)
- Acta comité orden publico NO. 01,02,03,04 y 05 de 2023. (folios 86 al 96).

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR y PRACTICAR de oficio por ser conducentes, pertinentes y útiles, la práctica de las siguientes pruebas, advirtiéndole al destinatario que dicha información debe remitirse a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7 de la Gobernación del Tolima, correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establece el artículo 101 de la 42 de 1993, con la observancia además del artículo 10 de la Ley 610 de 2000. **Para tal efecto, librese los oficios correspondientes por parte de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima:**

Oficiar a la Administración Municipal de Honda correo institucional: contactenos@honda-tolima.gov.co), para que se remita la siguiente información:

1. Certificar cual es la dependencia o entidad a la cual pertenece o está adscrita la siguiente relación de vehículos que fueron objeto de suministro de combustible según la orden de compra NO. 104652 del 14 de febrero de 2023(...)” ...

Que conforme los oficios **No. CDT-RE-2026-00000389**, del 3 de febrero de 2026 (visibles a folios 140 al 184), y **No. CDT-RE-2026-00001361**, del 20 de abril de 2026 (visibles a folios 185 al 187), la Almacenista General y la Secretaria de Hacienda y del Tesoro de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, respectivamente, remitieron respuesta al requerimiento formulado mediante el oficio **No. CDT-RS-2026-00000112** de fecha 19 de enero de 2026, material probatorio fue útil, pertinente y conducente; en el que desvirtuó categórica del **Hallazgo Fiscal No. 067 de 2024**, demostrando con base en el material probatorio recabado en primera instancia (**A Quo**) el cumplimiento cabal, legal y justificado de las obligaciones derivadas de la **Orden de Compra No. 104652**, así como la correcta destinación del combustible suministrado para atender la función pública y la emergencia sanitaria.

Obra en el expediente la evidencia documental que brinda certeza sobre la ejecución transparente de la **Orden de Compra objeto de estudio**. Los soportes allegados acreditan de manera incontrovertible que el combustible contratado fue suministrado y efectivamente

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 53 de 58

entregado a los vehículos oficiales del Municipio de Honda, así como a aquellos adscritos a entidades encargadas de las labores de atención y prevención de desastres. Al comprobarse la correcta recepción y destinación del suministro, carece de sustento fáctico y jurídico el hecho generador del Hallazgo Fiscal No. 067 de 2024, imponiéndose su desestimación.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal resolvió de fondo la actuación mediante el **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026),

Que para llegar a dicha determinación, el **A Quo** efectuó la valoración integral del acervo probatorio incorporado al expediente las respuestas a los requerimientos oficiales formulados mediante los oficios: **CDT-RE-2024-00002506** del 19 de junio de 2024 (folios 61 al 71); **CDT-RE-2026-00001526** del 28 de abril de 2026 (folios 113 al 120); **CDT-RE-2026-00001547** del 29 de abril de 2026 (folios 121 y 122); **CDT-RE-2026-00001503** del 28 de abril de 2026 (folios 123 al 128); **CDT-RE-2026-00001695** del 06 de mayo de 2026 (folios 129 y 130); y **CDT-RE-2026-00001722** del 06 de mayo de 2026, confrontado así el **Hallazgo Fiscal No. 067**, de fecha 23 de abril de 2023, en lo referente al presunto detrimento patrimonial.

Que los medios de convicción que fueron estimados conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos, y que, analizados en conjunto con las explicaciones brindadas en la versión libre y la documentación aportada por los implicados y las entidades requeridas, permitieron probar de manera incontrovertible la **inexistencia de un daño o detrimento patrimonial** a las arcas del Municipio de Honda Tolima, disponiendo Declarar probada la causal que conlleva al archivo de la acción fiscal y el archivo del expediente de Responsabilidad Fiscal **Rad 112-072-2024**; esto es, se probó que el hecho no existió y que lo allegado en el hallazgo fiscal no es constitutivo de detrimento patrimonial, a las arcas del estado.

Con fundamento en los presupuestos legales y jurisprudenciales señaladas al inicio de las consideraciones de consulta, corresponde a este del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en sede de consulta, examinar la legalidad del **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de 24 de agosto de 2026, dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. **112-072-2024**, adelantado ante la Administración Municipal de Honda – Tolima.

El Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, Resulta pertinente destacar que la actividad probatoria desplegada por la Dirección Técnica no se La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 54 de 58

limitó a la simple incorporación documental de tales medios de convicción. Por el contrario, se efectuó un análisis riguroso de su conducencia, pertinencia y utilidad, a la luz del **artículo 26 de la Ley 610 de 2000**, concluyendo que dichos elementos eran indispensables para verificar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y contractuales bajo las cuales fue ejecutado la Orden de Compra “suministro de combustible”, objeto de estudio.

Sobre este aspecto, considera este Despacho que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal observó rigurosamente el principio de investigación integral que rige el proceso de responsabilidad fiscal. En efecto, la actuación no se circunscribió a las conclusiones inicialmente consignadas en el **Hallazgo Fiscal 067 de 2024**, sino que adelantó una confrontación sistemática y armónica entre este y la totalidad del expediente de la **Orden de Compra No. 104652 de 2023**. Para ello, valoró de manera conjunta los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los informes de supervisión y las órdenes de pago, contrastados con las explicaciones e información documental suministrada durante la instrucción por la Almacenista General el oficio **No. CDT-RE-2026-00000389**, a folios (140-184) y por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro de la Alcaldía Municipal de Honda, Tolima, y mediante el oficio **No. CDT-RE-2026-00001361**, a folios 185-187). Este análisis probatorio, ponderado dentro del marco fáctico de la emergencia sanitaria del COVID-19 y las necesidades del servicio, se ajusta plenamente a las reglas de la sana crítica previstas en el artículo 26 de la Ley 610 de 2000.

En este contexto, la controversia no radica en la existencia o prestación real del servicio, sino exclusivamente en la procedencia jurídica del reconocimiento económico de dicho consumo en el marco del citado contrato de suministro de combustible de la **orden de compra No. 104652** de fecha 14 de febrero de 2023. Al respecto, Obra en el expediente la evidencia documental que brinda certeza sobre la ejecución transparente de la Orden de Compra No. 104652. Los soportes allegados acreditan de manera incontrovertible que el combustible contratado fue suministrado y efectivamente entregado a los vehículos oficiales del Municipio de Honda, así como a aquellos adscritos a entidades encargadas de las labores de atención y prevención de desastres. Al comprobarse la correcta recepción y destinación del suministro, carece de sustento fáctico y jurídico el hecho generador del Hallazgo Fiscal No. 067 de 2024, imponiéndose su desestimación.

En ese orden de ideas, encuentra este Despacho que los informes rendidos por la supervisión del contrato guardan estricta correspondencia con las cantidades de combustible distribuidas. Dichas entregas se realizaron conforme a los protocolos institucionales de la dependencia de Almacén Municipal, aspecto expresamente corroborado en la versión libre rendida por la señora **Gloria Patricia Diago Fuentes**, en su condición de Almacenista y Supervisora de la citada orden de Compra No. 104652

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 55 de 58

Una vez realizada la valoración jurídica, el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, concluye que si bien existió una debilidad inicial en los controles y planillas de supervisión, **dicha falla no derivó materialmente en un detrimento económico real**, pues el combustible fue efectivamente recibido y consumido en actividades funcionales del Municipio, en concordancia con las autorizaciones para el suministro de combustible impartidas por el Ordenador del Gasto y por el Señor Alcalde Municipal, tal como consta en las declaraciones y versiones libres recaudadas, no constituyeron actuaciones arbitrarias, sino decisiones de gestión indispensables y proporcionadas ante la grave situación de urgencia nacional. Cada despacho de combustible respondió estrictamente a criterios de imperiosa necesidad e interés general.

Por lo anterior resulta evidente que el presunto daño patrimonial expuesto en el hallazgo fiscal carece de sustento, al haber quedado desvirtuado durante la etapa instructiva. El recaudo probatorio acreditó que los fondos públicos se destinaron exclusivamente al pago del suministro de combustible, el cual se ejecutó y satisfizo de manera plena y conforme a las órdenes de pago obrantes en el expediente.

En consecuencia, desaparece el elemento estructural consistente en el *daño patrimonial al Estado*, cuya existencia cierta, real, efectiva y jurídicamente demostrable constituye presupuesto indispensable para la declaratoria de responsabilidad fiscal, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 y a la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional, que ha señalado que la responsabilidad fiscal posee naturaleza eminentemente resarcitoria y exige la demostración objetiva de un menoscabo patrimonial efectivo, así como de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que ha precisado que la sola existencia de irregularidades administrativas o diferencias interpretativas en materia contractual no constituye, por sí misma, fundamento suficiente para declarar responsabilidad fiscal mientras no se encuentre acreditada la existencia de un daño cierto al patrimonio público.

Bajo esa perspectiva, este Despacho comparte la conclusión de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal según la cual, al no encontrarse acreditado uno de los elementos estructurales previstos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, resulta jurídicamente improcedente continuar el análisis de los restantes presupuestos de la responsabilidad fiscal, esto es, la conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo de causalidad, pues dichos elementos son concurrentes e inescindibles y la ausencia de cualquiera de ellos imposibilita la imposición de un fallo con responsabilidad fiscal.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 56 de 58

Finalmente, una vez revisadas integralmente las actuaciones surtidas dentro del expediente, este Despacho no advierte irregularidad sustancial alguna que afecte la validez del procedimiento adelantado por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal. Por el contrario, se evidencia que la actuación administrativa se desarrolló con estricto respeto por el debido proceso, el derecho de defensa, la contradicción probatoria, la publicidad, la imparcialidad y los principios que orientan la responsabilidad fiscal, encontrándose la decisión consultada suficientemente motivada, soportada en una valoración integral del acervo probatorio y ajustada a las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que regulan la materia.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará en todas sus partes el **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. **112-072-2024**, adelantado ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA – TOLIMA**, de conformidad con las consideraciones precisadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el **AUTO DE ARCHIVO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No. 014**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por medio del cual se decide archivar la acción fiscal adelantado ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA - TOLIMA**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal con **Rad 112-072-2024**, por las razones expuestas en favor de los señores **RICHARD FABIÁN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con la cédula ciudadanía **No. 14.327.531** en su calidad de Alcalde Municipal de Honda Tolima para momento de los hechos, **CAMILA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO**, identificada con la cédula ciudadanía 38.288.897, en su calidad de Almacenista y Supervisora de la Orden Compra **No. 104652**, durante el periodo de tiempo comprendido del 21/12/2022 al 31/03/20 y a la funcionaria **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 38.285.500**, en su calidad de Almacenista y Supervisora de la anterior Orden de Compra durante el periodo comprendido del 13/04/2023 al 12/06/2023,.

	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 57 de 58

PARÁGRAFO ÚNICO. - Igualmente, se confirma la decisión mediante la cual se ordenó la desvinculación, en calidad de terceros civilmente responsables, la Compañía de Seguros **LA PREVISORA S.A**, identificada con el **Nit 860.002.400-2**, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

- *Póliza 30000541, expedida el 21 de junio de 2022, con vigencia desde el 18/06/2022 al 28/07/2023, tratándose de una póliza de Cobertura de Manejo Oficial, con un valor asegurado de \$150.000.000, teniendo como tomador el Municipio de Honda.*
- *Póliza 30000610, expedida el 28 de julio de 2023, con vigencia desde el 18/06/2023 al 28/07/2024, tratándose de una póliza de Cobertura de Manejo Oficial, con un valor asegurado de \$150.000.000, teniendo como tomador el Municipio de Honda.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo frente a quienes se archiva la acción fiscal o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR por **ESTADO** y a través de la Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a:

- **RICHARD FABIÁN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con la cédula ciudadanía **No. 14.327.531**, en su condición de Alcalde para la época de los hechos.
- **CAMILA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO**, identificada con la cédula ciudadanía **38.288.897**, en su calidad de Almacenista para la época de los hechos.
- **GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 38.285.500**, en su calidad de Almacenista para la época de los hechos.
- La compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A**, identificada con el **Nit 860.002.400-2**,

ARTÍCULO CUARTO.- En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA	CÓDIGO: FO-SC-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 58 de 58

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Proyectó: Jhon Javier Mesa López.
Abogado- Contratista Contraloría Auxiliar.